



**PROYECTO DE RESPUESTA ANTE LA
EMERGENCIA COVID-19 EN PANAMÁ (P173881)
Y
FINANCIAMIENTO ADICIONAL (P178011)**

**PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE
LA MANO DE OBRA
(PGMO)**

Diciembre, 2023

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
ANTECEDENTES	3
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
A. Objetivo de desarrollo del Proyecto	4
B. Componentes y Subcomponentes	4
C. Agencia y Mecanismo de Implementación	6
II. DESCRIPCIÓN DEL USO DE LA MANO DE OBRA EN EL PROYECTO	9
A. Tipos de trabajadores del Proyecto	9
B. Características de los trabajadores directos del Proyecto	10
C. Trabajadores del contratista	15
D. Personal con arreglos pre-existentes de trabajo en el sector publico	15
Tareas que podrían llevar a cabo los ERR del Minsa	18
E. Evaluación de Proveedores del Proyecto	19
III. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS	21
A. Principales Riesgos y Medidas de Mitigación en el Proyecto Original y FA	21
IV. BREVE RESEÑA DE LA LEGISLACIÓN LABORAL: TÉRMINOS Y CONDICIONES	26
A. Aspectos Clave. Trabajadores Directos: salarios, deducciones (especialistas ambientales y sociales)	26
B. Normas Específicas	26
C. Aspectos Clave Personal MINSA	27
D. Normas Generales Personal MINSA	28
B. Normas Específicas Personal MINSA	30
V. BREVE RESEÑA DE LA LEGISLACIÓN LABORAL: SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	33
A. Aspectos Clave	33
VI. PERSONAL RESPONSABLE	37
VII. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	41
Instrumentos normativos del MINSA:	41
Términos para los Trabajadores del Contratista	44
X. CONSIDERACIONES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, ABUSO SEXUAL, U HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL	44
XI. MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS LABORALES	45
XII. ANEXOS	55
Anexo 1 - Definiciones:	55

Modelo del Plan de medidas correctivas

78

INTRODUCCIÓN

El presente documento es el Procedimiento de Gestión de la Mano de Obra (PGMO) y se fundamenta en lo establecido en el convenio de préstamo N°9150-PA anexo 2, sección 1, literal c, estándares ambientales y sociales, que obliga al prestatario a ejecutar el Proyecto de conformidad con el Plan de Compromiso Ambiental y Social, específicamente, deriva del estándar ambiental y social EAS-2 «Trabajo y Condiciones Laborales» que establece que se debe implementar adecuadas medidas de salud y seguridad ocupacional (incluidas medidas de preparación y respuestas de emergencias) el establecimiento de un mecanismo de quejas y reclamos específicos para trabajadores del proyecto, un código de conducta de para los trabajadores y la incorporación de requisitos laborales en las especificaciones ASSS de los documentos de adquisiciones. Además, la UGSAF debe promover relaciones adecuadas con los distintos tipos de trabajadores, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables.

El PGMO tiene el propósito de facilitar la planificación y ejecución del proyecto identificando las principales necesidades de mano de obra y riesgos asociados con el proyecto, ayudando a determinar los posibles recursos que hacen falta para abordar los problemas laborales del personal empleado por el Proyecto. Es un documento de divulgación pública y permitirá también recoger consultas, quejas y reclamos de las partes interesadas al respecto de la mano de obra del Proyecto.

ANTECEDENTES

El Gobierno de la República de Panamá (GoP) suscribió con el Banco Mundial (BM) el contrato de préstamo N°9150- PA para la implementación del Proyecto de Respuesta de Emergencia COVID-19 (en adelante, “Proyecto Padre”) con el objetivo de prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por el COVID-19 y fortalecer los sistemas nacionales de prestación para la salud pública en la República de Panamá, el cual entró en efectividad el 11 de agosto de 2020.

Las actividades específicas financiadas por el Proyecto Padre se ajustaron al Plan de Acción COVID-19 del GoP para contener y mitigar el daño de la epidemia de coronavirus, específicamente, apoyaron la identificación y atención de pacientes con COVID-19, para mitigar la propagación de la enfermedad, la morbilidad y la mortalidad, mediante la adquisición de equipos e insumos, principalmente. No obstante, el arranque el Proyecto Padre

se vio afectado por la demora en la asignación presupuestaria que a la postre impactó el ritmo de ejecución, requiriéndose de una extensión de plazo para disponer del tiempo suficiente para ejecutar la totalidad o la mayor parte de los recursos financiados por el Banco.

A petición del GoP, el 29 de marzo de 2022 el BM aprobó un Financiamiento Adicional (FA) por US\$100 millones para fortalecer los esfuerzos en la adquisición, suministro y distribución de las vacunas contra la COVID-19, contribuyendo así con el fortalecimiento del sistema nacional de vacunación y reforzar las acciones interpuestas bajo el Proyecto. El FA contribuirá a cerrar brechas en la asistencia para áreas críticas para fortalecer la inmunización contra COVID-19. El FA mantiene el mismo objetivo de desarrollo del Proyecto Padre, y apoyará las siguientes actividades:

- Adquisición de vacunas contra la COVID-19 (reconocimiento retroactivo).
- Servicio de Telemedicina.
- Adquisición de ambulancias.
- Gestión de desechos hospitalarios en sitios seleccionados.
- Adquisición de medicamentos (Enfermedades Crónicas)
- Campaña de Comunicación

De esta forma, queda establecido que el FA no contempla actividades de construcción, ampliación o rehabilitación de establecimientos de salud, aunque podría incluir pequeños trabajos de rehabilitación de espacios relacionados con la actividad de gestión de desechos hospitalarios en sitios seleccionados. El enfoque principal del FA es la adquisición de bienes y suministros claves priorizados para apoyar las operaciones del MINSA en respuesta a la pandemia y el incremento de los desechos hospitalarios que esto genera.

El Gobierno de la República de Panamá por medio del Ministerio de Salud (MINSA) y el Banco Mundial (BM), con el propósito de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, las leyes y normas relevantes de los territorios indígenas, y el Marco Ambiental y Social del BM en la ejecución del proyecto de Financiamiento Adicional (FA) de Respuesta de Emergencia COVID-19, acordaron preparar un nuevo Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) acotado a las nuevas actividades del FA.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A. Objetivo de desarrollo del Proyecto

El objetivo de desarrollo del proyecto es prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por COVID-19 y fortalecer los sistemas nacionales de preparación para la salud pública en la República de Panamá.

B. Componentes y Subcomponentes

Ficha Resumen de Inversiones por Subcomponente

Tabla 1. Subcomponente 1.1

Descripción de Inversiones	Monto Estimado de Inversiones US\$	Descripción General	Áreas Beneficiarias
Campaña de Comunicación	250,000	Diseño, producción e implementación de campaña de comunicación sobre vacunación Además de proporcionar información simple pero clara sobre la COVID-19 y la vacunación contra ella, los mensajes incluirán referencias a la prevención y promoción de la salud, incluida la sensibilización sobre las enfermedades inducidas por el clima y las posibles formas de prevenirlas. Con el fin de aumentar la eficacia de la campaña y orientar mejor los mensajes, el proyecto apoyará el análisis de las necesidades de diferentes grupos y comunidades y las consultas con diferentes audiencias.	Nivel nacional dirigido a población en general. Llegarán a las poblaciones indígenas, comunidades remotas y vulnerables; con mensajes específicos y culturalmente apropiados, incluso en lenguas indígena

Tabla 2. Subcomponente 1.2

Descripción de Inversiones	Monto Estimado de Inversiones US\$	Descripción General	Áreas Beneficiarias
Adquisición de medicamentos	7,000,000	Consiste en la adquisición de micronutrientes, antihipertensivos e hipolipemientes.	Los medicamentos serán distribuidos a nivel nacional. En las especificaciones técnicas se añadirá la distribución para entrega en sitio.
Adquisición de ambulancias terrestres	1,000,000	Consiste en la adquisición de 7 ambulancias terrestres tipo 2	Guna Yala, Ngäbe Bugle, Chiriquí, San Miguelito, Panamá Norte, Panamá Metro y Darién
Adquisición de equipamiento de telemedicina	1,300,000	Consiste en la adquisición de equipamiento (fibra óptica no antenas) y software para fortalecer la prestación de servicios de telemedicina en 25 instalaciones de salud.	Comarca Ngäbe Buglé (2 instalaciones), Coclé (5 instalaciones), Chiriquí (4 instalaciones), Herrera (4 instalaciones), Panamá Oeste (4 instalaciones), Los Santos (2 instalaciones), Panamá Metro (4 instalaciones).
Adquisición de equipamiento y contratación de servicios para la gestión integrada de desechos sólidos hospitalarios	3,000,000	A partir del estudio de factibilidad, se gestionará la adquisición y contratación de servicios para la gestión integrada de desechos sólidos hospitalarios como piloto.	Coclé, Colón y Panamá Oeste

Tabla 3. Subcomponente 1.3

Descripción de Inversiones	Monto Estimado de Inversiones US\$	Descripción General	Áreas Beneficiarias
Financiamiento retroactivo de vacunas contra la COVID-19	86,000,000	Consiste en el reconocimiento retroactivo de vacunas contra la COVID-19 de la casa farmacéutica Pfizer.	Nivel nacional según Manual de Despliegue de Vacunas del Financiamiento Adicional.

C. Agencia y Mecanismo de Implementación

La implementación del Proyecto corresponde al MINSA, a través de su Unidad de Gestión de Salud, Administrativa y Financiera (UGSAF), la cual se encuentra previa y formalmente establecida, mediante Decreto Ejecutivo N°233 de 4 de marzo de 2013 (modificación a UGSAF, anteriormente denominada UGAF, cuya creación data del 2002).

La UGSAF cuenta con capacidad instalada (personal contratado, oficina y sistema de gestión) para asumir este Proyecto como parte de su cartera de proyectos. La estructura de personal clave de la UGSAF está compuesta por los siguientes cargos, los cuales se apoyan en personal operativo, todos con contratos vigentes financiados por otras fuentes y que como parte de sus funciones regulares gestionarán el Proyecto¹:

- Director Médico
- Subdirector de Operaciones
- Coordinador de Proyecto
- Especialista en Finanzas
- Especialista en Adquisiciones
- Especialista en Planificación

- Especialistas en Gestión Social
- Especialistas en Gestión Ambiental
- Especialistas en Informáticas y tecnología
- Asistente Técnica.

La UGSAF asume la responsabilidad de llevar a cabo la gestión de adquisiciones y financiera del Proyecto.

Para el abordaje de los aspectos técnicos de la implementación la UGSAF se apoyará en la estructura organizativa y de personal del MINSA, en esta categoría se encuentran aquellos trabajadores que tienen relación laboral y contractual con el Ministerio de Salud de Panamá. Las Direcciones Técnicas participantes se articulan en el Comité Directivo del Proyecto (CODIPRO) que está conformado por los equipos de trabajo de:

¹ EAS2 8. En los casos en que haya funcionarios públicos que trabajan en el proyecto, ya sea a tiempo completo o parcial, estos seguirán sujetos a los términos y condiciones del acuerdo o arreglo de empleo del sector público que esté vigente en ese momento, excepto que se haya producido una transferencia legal efectiva de su empleo o participación al proyecto. El EAS 2 no se aplicará a tales funcionarios públicos, a excepción de lo estipulado en los párrafos 17 a 20 «Protección de la fuerza de trabajo» y los párrafos 24 a 30 «Salud y seguridad ocupacional»

- Despacho del ministro de Salud
- Secretaria General
- Dirección General de Salud
- Dirección Nacional de Provisión de Salud
- Dirección Nacional de Planificación

Cada dirección también cuenta con capacidad instalada (personal contratado, oficina y sistema de gestión) para asumir este Proyecto como parte de sus responsabilidades. La estructura de personal es de carácter permanente, se desarrolla a través del sistema institucional de gestión de recursos humanos y sus contratos son financiados por el presupuesto de funcionamiento del MINSA.

De requerir la participación de otras direcciones técnicas, por ejemplo, las Direcciones Regionales de Salud o de un Hospital específico, la UGSAF puede convocarlos y ampliar la participación para el desarrollo del Proyecto. Para los requerimientos sociales y ambientales, la UGSAF cuenta con la participación del personal permanente de: Subdirección General de Ambiente y Dirección Nacional de Asuntos Sanitarios Indígenas como se indicó en el Plan de Compromiso Social y Ambiental.

En Proyecto de Financiamiento Adicional No.9377 se cuenta con la contratación de Consultores Individuales Externos. Se fortaleció el equipo de la UGSAF con (4) especialistas para el seguimiento de los aspectos ambientales y sociales, cuyos contratos son financiados con fondos del Proyecto y en cuyo caso ameritará la actualización de este PGMO. Previo a su selección y contratación se acordará con el Banco los términos de referencia de los cuatros especialistas y su respectivo nivel de esfuerzo.

II. DESCRIPCIÓN DEL USO DE LA MANO DE OBRA EN EL PROYECTO

A. Tipos de trabajadores del Proyecto

Tabla 1: Tipos de trabajadores del proyecto.

Tipo de Trabajador	Descripción	Cargos, posiciones o puesto de trabajo en el proyecto	Cantidad estimada
Trabajadores directos (consultores)	En esta categoría se encuentran aquellos trabajadores que tienen una relación laboral y contractual directa con UGSAF para trabajar en el proyecto, la cual ejercerá un control específico sobre el trabajo, las condiciones laborales y el tratamiento del trabajador del proyecto.	2 especialistas Ambientales 2 especialistas Sociales	4
Trabajadores del Contratista	En esta categoría se encuentran aquellas personas contratadas por un tercero con la finalidad de realizar un trabajo o prestar servicios relacionados con las funciones centrales del proyecto. En este caso, el tercero ejerce el control sobre el trabajo, las condiciones laborales y el tratamiento del trabajador del proyecto. Así, la relación laboral se entabla entre el tercero y el trabajador.	Personal de oficina de empresas consultores Empresas contratadas para realizar pequeños trabajos de rehabilitación de espacios relacionados con la actividad de gestión de desechos hospitalarios en sitios seleccionados	Se define en el contexto de cada actividad.
Trabajadores de proveedores primarios	En esta categoría se encuentran las personas contratadas por los proveedores primarios del Prestatario. Los “proveedores primarios” son aquellos que, en forma continua, proveen directamente bienes o materiales esenciales para las funciones centrales del proyecto.	No se contempla la existencia de Proveedores Primarios en el Proyecto	
Trabajadores Comunitarios	En esta categoría están aquellas personas empleadas o contratadas para tareas comunitarias. Los proyectos pueden involucrar el uso de trabajadores comunitarios en diversas circunstancias, como cuando la mano de obra es aportada por la comunidad como contribución al	No se contempla la necesidad de trabajadores comunitarios en el proyecto.	

	proyecto o cuando los proyectos se diseñan y llevan a cabo con el fin de fomentar el desarrollo impulsado por la comunidad.	
--	---	--

Funcionarios públicos con arreglos pre-existentes de trabajo. Además, el proyecto contará con el apoyo de personal que ya tiene arreglos de trabajo con el MINSA, conforme al EAS 2 8. Este personal seguirá sujeto a los términos y condiciones del acuerdo o arreglo de empleo del sector público que esté vigente en ese momento, excepto que se haya producido una transferencia legal efectiva de su empleo o participación al proyecto. Por lo tanto, el EAS 2 no se aplicará a tales funcionarios públicos, a excepción de lo estipulado en los párrafos 17 a 20 «Protección de la fuerza de trabajo» y los párrafos 24 a 30 «Salud y seguridad ocupacional» del EAS 2.

B. Características de los trabajadores directos del Proyecto

La UGSAF contrató (4) especialistas para el seguimiento de los aspectos ambientales y sociales. Pasaron a ser trabajadores directos del Proyecto. Los especialistas son contratados bajo la figura de «servicios profesionales», modalidad que se rige por el Código Laboral vigente en la República de Panamá. El contrato es financiado con fondos del proyecto original y culminó en agosto del 2022, con la entrega de los productos convenidos en los TdR. El Proyecto de Financiamiento Adicional No.9377 contempla la nueva contratación de especialistas ambientales y sociales.



Un trabajador directo es aquel con quien el prestatario tiene una relación laboral contractual directa, en la que el prestatario ejerce un control específico sobre el trabajo, las condiciones laborales y el tratamiento del trabajador del proyecto. El trabajador es empleado o contratado por el prestatario, recibe su pago de manera directa de este y está sujeto a su control e instrucciones diarias.

Objetivos de la contratación de los especialistas ambientales y sociales

Objetivo General:

Contar con dos (2) especialistas ambientales y (2) sociales para fortalecer la capacidad de respuesta de la UGSAF y apoyar la gestión de riesgos ambientales de las actividades del Proyecto Padre y Financiamiento Adicional.

Objetivos Específicos:

- ✓ Cumplir con la condición de efectividad del préstamo N°9377-PA para el Financiamiento Adicional.

- ✓ Preparar y/o actualizar temas ambientales de los instrumentos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto Padre y el Financiamiento Adicional.
- ✓ Apoyar a la UGSAF en la implementación de las actividades ambientales contenidas en los instrumentos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto Padre y el Financiamiento Adicional y fungir como enlace con el Banco.
- ✓ Documentar y rendir informes acerca del progreso en la implementación del marco de gestión ambiental y social y lo concerniente al avance en el cumplimiento de los indicadores del marco de resultados concernientes a la temática ambiental y social.

La UGSAF cuenta con personal capacitado y con experiencia para la gestión de contratos para el suministro de bienes, obras y/o servicios. Ante el BM Es la entidad encargada de la contratación de los especialistas ambientales y sociales cuya asistencia técnica se consideradas necesarias para cumplir los compromisos ambientales y sociales, las consultas y la auditoría ambiental y social de vacunas. Los especialistas ambientales y sociales luego de completar el proceso administrativo y efectuado el refrendo del contrato conformará parte del equipo de Minsa, bajo la supervisión directa de la UGSAF.

Los requisitos para su contratación están enmarcados en las regulaciones específicas de cada profesión y de manera particular por la normativa aplicable dentro del Código Laboral vigente.

Los requisitos principales son:

Perfil del Especialista Social:

- Licenciatura en Ciencias Sociales, Desarrollo Comunitario, Economía o carreras afines, con formación a nivel de postgrado en el campo de su especialidad.
- Mínimo 5 años de experiencia en procesos de consulta, gestión social o manejo de conflictos en el marco de proyectos de desarrollo, preferiblemente con experiencia de trabajo con poblaciones indígenas.
- Conocimientos Necesarios: Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, de preferencia.
- Metodología, procedimientos y técnicas de la investigación.
- Uso de computadores y paquetes de software de oficina.
- Trabajo en proyectos sociales.

Principales Actividades

El Especialista Social realizará las actividades siguientes para contribuir al logro del objetivo trazado.

La UGSAF del MINSA distribuirá las regiones de salud e instalaciones de salud participantes entre ambos Especialistas.

Actividades vinculadas al Proyecto de Respuesta de Emergencia Covid-19

- Recibir entrenamiento y realizar la capacitación sobre el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial y familiarizarse con los principios y requisitos necesarios para la implementación de la gestión social del proyecto.
- Asegurar que en todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto se dé cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, las Guías de Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo. Banco Mundial, los instrumentos de gestión ambiental y social preparados, todas actividades descritas en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) y el Manual de Operaciones (MOP).
- Fungir como la principal persona responsable dentro de la UGSAF de la gestión social del proyecto y el cumplimiento de las medidas establecidas en los instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto: el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO), y Plan de Participación de Partes interesadas (PPPI).
- Asistir al MINSA sobre la normativa y políticas para la comunicación de información y realización de consultas a las partes interesadas, según lo establecido en el PPPI. Asegurar que las actividades del proyecto que se realicen en áreas en las cuales están presentes comunidades indígenas se lleven a cabo en coordinación con la Dirección de Asuntos Sanitarios Indígenas del MINSA, las autoridades indígenas y, de ser necesario, con MINGOB y la unidad de ejecución del Proyecto de Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas, también financiado por el Banco Mundial. establecido para este Proyecto y generar los reportes correspondientes, y reportar el registro, proceso y resultado de las gestiones del mecanismo.
- Gestionar el mecanismo de quejas y reclamos de los trabajadores del proyecto y del financiamiento adicional, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, tal y como está establecido en el PGMO del proyecto.
- Coordinar con el área de adquisiciones de la UGSAF para incorporar en los documentos base de licitación los compromisos ambientales y sociales pertinentes al Proyecto, según lo establecido en los instrumentos ambientales y sociales. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento con unidades del MINSA (nivel nacional/regional, incluyendo establecimientos hospitalarios), de los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión (PCAS, MGAS, PPPI, PGMO), y consolidar en reportes para la revisión del Banco.

- Documentar y preparar reportes e informes de seguimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de gestión social del proyecto.
- Analizar los resultados de las consultas y establecer acciones de mejora para las actividades programadas y en ejecución del proyecto.
- Recopilar información en campo para alimentar los indicadores de gestión social, analizar los logros y detectar fallas.
- Participar en procesos de evaluación del desempeño en la gestión ambiental y social del proyecto, directamente y/o. junto con funcionarios del Banco Mundial.
- Coordinar con las diferentes unidades administrativas del MINSA (incluyendo, direcciones nacionales, direcciones regionales, hospitales e instalaciones beneficiarias del Proyecto), así como las instancias del Banco, la actualización de la información y proponer las modificaciones necesarias en las diferentes plataformas (incluye GEMS), si fuera el caso.
- Participar en las misiones de supervisión del Banco Mundial y proporcionar actualizaciones según sea necesario sobre el estado de los distintos temas de gestión ambiental y social.
- Gestionar el mecanismo de quejas y reclamos del proyecto y del financiamiento adicional, incluyendo los elementos de respuesta a quejas sobre abuso, acoso y exploración sexual,

Actividades vinculadas al Financiamiento Adicional del Proyecto

- Asesorar y brindar asistencia técnica al MINSA en la revisión y actualización de los instrumentos sociales desarrollados en el Proyecto de Emergencia COVID-19, según aplique, para incorporar los aspectos relevantes en materia social del financiamiento adicional en etapa de negociación con el Banco.
- Asesorar y brindar asistencia técnica al MINSA en la preparación de instrumentos sociales específicos para el financiamiento adicional en etapa de negociación con el Banco.
- Apoyar en la elaboración de términos de referencia (TdR) a ser acordados con el Banco para la contratación de servicios de auditoría ambiental y social rápida sobre la distribución y uso de vacunas que serían, gestionadas, eventualmente, a través del financiamiento adicional del Proyecto. Participar, en conjunto con el equipo del MINSA, como contraparte del proceso de Auditoría Ambiental y Social de la gestión

de vacunas que eventualmente serán adquiridas en el marco del financiamiento adicional del Proyecto.

- Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los instrumentos de gestión social, en lo que respecta a las actividades incluidas en el financiamiento adicional del proyecto.
- Realizar supervisión en campo sobre el manejo de riesgos sociales de las actividades contenidas en el financiamiento adicional del proyecto.
- Rendir informes acerca del cumplimiento de los estándares ambientales y de salud y seguridad del Banco, y la normativa nacional vigente, de acuerdo con lo estipulado en el PCAS del financiamiento adicional del proyecto

Los requisitos principales son:

Perfil del Especialista Ambiental:

- Licenciatura en Ingeniería Ambiental, con postgrado en el campo de su especialidad.
- Mínimo 5 años de experiencia laboral, en la gestión ambiental de proyectos, preferiblemente del sector de salud, incluyendo la gestión de licencias y permisos ambientales y el cumplimiento de planes de manejo en Panamá.

Conocimientos necesarios:

- Normas, reglamentos y procedimientos que regulan la gestión ambiental en Panamá.
- Conocimiento de temas de gestión de residuos infecciosos biológicos / residuos peligrosos hospitalarios.
- Conocimiento previo del Marco Ambiental y Social del Banco es preferible.
- Metodología, procedimientos y técnicas de la investigación.
- Uso de computadores y paquetes de software de oficina

Actividades

- El Especialista Ambiental actualizará los instrumentos del Marco de Gestión Ambiental convenido con el Banco para el Proyecto Padre y Financiamiento Adicional, que implica tareas como:
 - Visitas de campo a las instalaciones de salud.
 - Consultas en campo.
 - Diseñar y aplicar instrumentos para levantamiento de información.
 - Investigar y levantamiento de información de fuente primaria para documentar los instrumentos de gestión ambiental y social y su implementación.

- o Sesiones de trabajo presenciales con contrapartes del MINSA nacional o regional.
- Coordinar con Adquisiciones de la UGSAF que los documentos base de licitación incorporen acciones y estrategias para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales generados por las actividades del Proyecto, de conformidad con el MGAS y el MAS.
- Apoyar a los hospitales e instalaciones de salud receptores en desarrollar Planes de Control de Infecciones y Manejo de Desechos y Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos, en casos donde no existen, o fortalecerlos según sea necesario.
- Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades contempladas en cada instrumento del Marco de Gestión Social del Proyecto, incluyendo el cumplimiento de los indicadores del marco de resultados concernientes a la temática social y ambiental.
- Realizar supervisión en campo del cumplimiento de los instrumentos del Marco de Gestión Ambiental, que incluye los planes de manejo ambiental, medidas de mitigación y protocolos de gestión ambiental según
 - el MGAS en los hospitales e instalaciones de salud recipientes de los insumos y bienes del proyecto, utilizando los instrumentos diseñados como listas de chequeo.
 - Prestar asesoría a las entidades de salud receptoras de los insumos y bienes del proyecto, en la implementación de los Planes de Control de Infecciones y Manejo de Desechos, de tal manera de asegurar su operatividad y eficacia.
 - Rendir informes acerca del cumplimiento de los estándares ambientales y de salud y seguridad del Banco Mundial, y la normativa nacional vigente, según lo estipulado en el PCAS del Proyecto.
 - Participar en procesos de supervisión del desempeño ambiental y de salud y seguridad del proyecto directamente y/o junto con funcionarios del Banco Mundial.
 - Preparar insumos para la sección de Gestión Ambiental y Social y del Marco de Resultados del Informe Semestral de Progreso.
 - Mantenerse actualizado sobre el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial.

C. Trabajadores del contratista

En esta categoría se encuentran aquellas personas contratadas por un tercero con la finalidad de realizar un trabajo o prestar servicios relacionados con las funciones centrales del proyecto.

En este caso, el tercero ejerce el control sobre el trabajo, las condiciones laborales y el tratamiento del trabajador del proyecto. Así, la relación laboral se entabla entre el tercero y el trabajador.

Entre los contratistas del proyecto podrían estar empresas consultoras, empresas contratadas para pequeños trabajos de rehabilitación de espacios relacionados con la actividad de gestión de desechos hospitalarios en sitios seleccionados. Entre los trabajadores estarán personal de oficina y en el caso de las pequeñas obras civiles se podría contar con trabajadores de obra.

D. Personal con arreglos pre-existentes de trabajo en el sector público

En esta categoría se encuentran aquellos trabajadores que tienen una relación laboral y contractual directa con el MINSA y este ha contemplado utilizar su propia estructura de personal permanente para ejecutar las actividades previstas en el Proyecto, desde su diseño y para todo el ciclo del Proyecto. Ciertas personas con arreglos transitorios independientes del proyecto también podrían apoyar al proyecto en ciertas actividades.

El objetivo planteado del Proyecto; prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por COVID-19 se alinea a los Planes Nacionales formulados e implementados previo a la entrada en efectividad del Proyecto. Las actividades planificadas del Proyecto Original y Financiamiento Adicional se centran en la dotación de bienes para reforzar el abastecimiento regular de la red de instalaciones del MINSA que mantiene personal permanente según su estructura aprobada en las 16 Regiones de Salud y sus hospitales regionales, que agrupan aproximadamente 2,279 médicos, 493 odontólogos y 2,634 enfermeros (recurso nuclear) y tendrá la responsabilidad y potestad de actuar como ente contratante.

En ese sentido, se destacan los equipos de trabajo (mano de obra) con arreglos preexistentes de trabajo que intervienen en la ejecución del proyecto:

Tabla 2. Resumen de funcionarios públicos con participación en el proyecto

Procesos	Mano de Obra	Estructura de Personal
Gestión de Adquisiciones y Financiera	Personal UGSAF	Permanente MINSA
Gestión Técnica	Personal: <ul style="list-style-type: none"> ● Despacho del Ministro de Salud ● Secretaria General ● Dirección General de Salud ● Dirección Nacional de Provisión de Salud 	Permanente MINSA

	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Nacional de Planificación 	
Servicios de Atención a la Población	Personal de: <ul style="list-style-type: none"> • Direcciones Regionales de Salud • Hospitales Regionales Seleccionados • Centros de Salud Seleccionados • Personal de Salud y médicos (generalista y especialistas) • Personal de Salud (funcionarios, técnicos, personal de aseo, conductores de camiones fríos, técnicos de ambiente, otros) 	Permanente MINSA
	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de la salud (16 Regionales) 	Permanente MINSA
Equipos de Respuesta	Personal de salud: <ul style="list-style-type: none"> • Médico • Enfermero • Técnico de enfermería • Asistente de laboratorio 	Personal de MINSA con arreglos de trabajo independientes
Telemedicina y Teleconsulta	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de la salud (16 Regionales) 	Permanente MINSA
Conductores de Ambulancias	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de la salud (16 Regionales) 	Permanente MINSA
Gestión de Manejo de Desechos Hospitalarios	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de la salud (16 Regionales) 	Permanente MINSA

Desde la UGSAF o las unidades técnicas y las instalaciones, son regidos por los procedimientos del sistema institucional de recursos humanos por lo cual no se desarrollan en

el presente procedimiento; no obstante, se les considera para los aspectos de protección de la fuerza de trabajo y salud y seguridad ocupacional.

Trabajadores del MINSA

Los trabajadores que el MINSA se caracterizan por:

- Personal con contrato vigente
 - Perfil según cargo
- Administrativos y Financieros: en UGSAF

Especialistas en Sistemas de Salud: Direcciones que conforman el CODIPRO

Funciones según cargo o asignación de la Dirección respectiva (Ver apartado VI. Personal Responsable)

- Nacionalidad panameña y mayor de edad
- Honorarios de acuerdo con escala salarial; según cargo
- Evaluación de desempeño anual

Los trabajadores del Minsa serán personal de salud cuyos requisitos para su contratación están enmarcados en las regulaciones específicas de cada profesión y, de manera general, en el Código Sanitario (ver Marco Legal).

Los requisitos principales son:

- Nacionalidad panameña, que se acredita mediante la cédula de identidad personal, que acredita también la mayoría de edad;
- Título de nivel universitario que demuestre haber cumplido los estudios de su carrera;
- Certificado de idoneidad emitida por el Consejo Técnico de Salud para poder ejercer su carrera en el territorio nacional;
- Para el personal de enfermería: permiso para ejercer su carrera, bajo supervisión, en caso de no tener el certificado de idoneidad;
- Todo el personal contratado es mayor de edad por la naturaleza del servicio y los requisitos indicados previamente.
- El Proyecto no tiene contemplada la contratación de personal extranjero ni migrante.

Se contempla fortalecer la capacidad institucional en los aspectos técnicos, económicos, administrativos, regulatorios, operativos y de recursos humanos necesarios para el desarrollo del marco regulatorio y protocolos adecuados y para apoyar la implementación de actividades esenciales para la mejora de la gestión de residuos hospitalarios en los establecimientos de salud.

Con el FA se trabajará con personal existente para el transporte en vehículos refrigerados los residuos hospitalarios, operadores de plantas de tratamiento de residuos, personal para capacitaciones del personal médico, administrativo y de servicios generales de los Centros y Subcentros de Salud, personal para la construcción de obras menores de adecuación de

espacios para equipos, conductores de ambulancias terrestres y marítimas, personal de mantenimiento, médicos para la telemedicinas en tele consultas.

Equipos de Respuesta Rápida

En apoyo al Plan de Acción ante un brote o epidemia de Covid-19 en el territorio nacional. El Minsa aportó recursos para incrementar el número de Equipos de Respuestas Rápidas (ERR) enmarcados en el área de intervención de manera específica en la «Gestión Integral para la organización de la atención en las regiones de salud».

Esta estrategia de atención comunitaria/domiciliaria cuenta con la asignación de personal médico enfermería y laboratorio (según disponibilidad), por cada equipo, los que se movilizaron al lugar de domicilio, albergue u otro entorno comunitario donde se encontraban casos sospechosos o confirmados, para realizar la atención y seguimiento.

Los equipos de respuesta rápida (ERR) formaron parte del personal de apoyo a la red de los laboratorios Covid-19, tanto personal técnico de apoyo a la Dirección de Provisión de Servicios de Salud. A septiembre del 2022, estos trabajadores culminaron la vigencia de sus contratos y un grupo de médicos, enfermeras y laboratoristas fueron absorbidos por el Sistema de Salud del MINSA, su distribución se asignó según las necesidades del país. Por otra parte, al ser parte del sistema de salud pública su contratación se rige por el Código de Trabajo y las demás leyes, normas y acuerdos que rigen el ejercicio de los profesionales de salud según categoría y escalafón.

Tareas que podrían llevar a cabo los ERR del Minsa

El rol del personal que conforma el Equipo de Respuesta Rápida se lleva a cabo de la siguiente manera:



El médico realizará la evaluación clínica en la comunidad/domicilio. El Médico o la enfermera tomara muestra si fuera necesario



El laboratorio procesará las muestras mediante pruebas rápidas, analizará el resultado y brindará informe para proceder según el algoritmo de Laboratorio COVID 19



La enfermera evaluará el entorno familiar y determinará si el entorno físico/socio/ambiental al permite el aislamiento domiciliario, en caso de que se requiera, genera la alerta al sistema prehospitalario si se requiere el traslado del paciente.



Se explicará y entregará al cuidador y al paciente el requerimiento básico para el aislamiento, limpieza y desinfección priorizando la no transmisión de la enfermedad en el entorno familiar



Se brindará orientación sobre la instalación de salud a la que deben acudir para la atención en caso de que sea necesario

E. Evaluación de Proveedores del Proyecto

El EAS2 requiere la aplicación de ciertos requisitos a los trabajadores de los proveedores primarios del proyecto. Se ha realizado una evaluación de los proveedores del proyecto para determinar si el proyecto involucraría trabajadores del proveedor primario, conforme la definición del MAS del Banco Mundial. Con base en esta evaluación se determina que no existen trabajadores del proveedor primario en este proyecto.

El MAS define a los proveedores primarios como “aquellos que, en forma continua, proveen directamente bienes o materiales esenciales para las funciones centrales del proyecto.” Así, “Las funciones centrales de un proyecto son los procesos de producción o servicios esenciales para una actividad específica del proyecto, sin los cuales este no puede continuar.” La nota de orientación para el prestatario sobre el EAS1 explica, además, que los requisitos se aplican “a las relaciones contractuales

continuas y prolongadas entre el proyecto y el proveedor, a través de las cuales el Prestatario tiene el potencial de influir en las prácticas operativas del proveedor

Dado que los proveedores del proyecto no brindarán bienes y materiales esenciales en forma continua sino eventual y que la UGSAF no tendría una relación contractual continua y prolongada con ellos ni la posibilidad de influir en sus prácticas operativas, se determina que los requisitos del EAS2 no aplican a los trabajadores los proveedores del proyecto. (ver formulario de contratación en el anexo 3)

III. EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS

A. Principales Riesgos y Medidas de Mitigación en el Proyecto Original y FA

Tabla 3. Descripción de los riesgos y las medidas de mitigación

Actividad de la Mano de Obra	Potenciales Riesgos	Medidas de Mitigación
El médico realizará la evaluación clínica del paciente en la comunidad/domicilio.	Enfermedad generada por virus trasmisible de humano a humano	Capacitación virtual en medidas de bioseguridad https://panama.campusvirtualsp.org/covid19 Capacitación virtual y uso correcto del Equipo de Protección Personal https://panama.campusvirtualsp.org/covid19 Dotación suficiente del EPP. Higiene de manos antes y después de cada paciente y antes y después de la colación y retiro del EPP. Limpieza del ambiente de trabajo. Uso de equipo médico esterilizado o desinfectado. Distanciamiento indicado para el manejo de los pacientes sospechosos o positivos según la actividad a realizar. Prueba de sello del respirador. Ejecución del circuito de realimentación de los trabajadores sanitarios.
El médico o la enfermera tomarán la muestra si fuera necesario.		
El laboratorista procesará las muestras mediante pruebas rápidas, analizará el resultado y brindará el informe para proceder según el algoritmo de Laboratorio COVID-19.		
La enfermera evaluará el entorno familiar, y determinará si el entorno físico/ socio/ ambiental permite el aislamiento domiciliario, en caso de que se requiera.		
Se explicará y entregará al cuidador y al paciente el requerimiento básico para el aislamiento, limpieza y desinfección priorizando la no transmisión de la enfermedad en el entorno familiar.		
Personal de la construcción que forma parte del personal de las empresas contratistas que será pagadas con el FA.	Caídas golpes con materiales, insolación, deshidratación, descargas eléctricas.	Los trabajadores que participen en las obras de construcción deberán recibir de parte de las empresas la información sobre los riesgos laborales a que se ven expuestos. De igual forma, la empresa debe implementar medidas de prevención, primeros auxilios y los procedimientos necesarios para salvaguardar la vida de los trabajadores durante la jornada laboral.

Tabla 4. Tipos de riesgos laborales que podrían sufrir los trabajadores del proyecto

Riesgo Laboral	Descripción de la actividad que provoca el riesgo
Riesgo físico	<ul style="list-style-type: none"> ● Traslado de personal de una comunidad a otra en zonas de difícil acceso.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Contagio de enfermedades por brindar atención a enfermos
	<ul style="list-style-type: none"> ● Accidentes provocados por el tipo de trabajo (conductores de ambulancias)
	<ul style="list-style-type: none"> ● Dificil acceso en comunidades a alimentos y agua con los niveles de higienes y calidad adecuado para la buena alimentación.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Riesgos ligados a las actividades de construcción
Riesgo psicológico	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de actividad repetitiva por tiempo prolongado, demasiada carga de trabajo en un tiempo demasiado corto, provocando fatiga, irritabilidad, depresión, maltrato psicológico y exposición a violencia de genero.
Riesgo por Inseguridad	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de trabajos en zonas de riesgo (comunidades con altos índice de delincuencia e inseguridad ciudadana) en instalaciones localizados en predios aledaños a dichas zonas.
Riesgo de exclusión (discriminación e igualdad de oportunidades)	<ul style="list-style-type: none"> ● Falta de definición de medidas adecuadas de protección y asistencia sin discriminación para abordar los trabajadores (mujeres y hombres) con igualdad de remuneración en salarios y beneficios, condiciones de trabajo y términos de empleo.

El MINSA cuenta con la Guía de intervención para trabajadores de la salud expuestos al Covid-19 que incluye el apartado «Prevención y Control de Incidentes y Accidentes ante Casos Sospechosos o Confirmados con Covid-19» y describe las acciones a seguir:

Tabla 5. Componentes del circuito de retroalimentación de los trabajadores

El circuito de realimentación de los trabajadores sanitarios está integrado por las siguientes componentes:
<p>Proceso de inducción y capacitación: para lograr maximizar la efectividad y eficacia de los procesos de vigilancia de la exposición en los trabajadores de la salud, los directores médicos de las instalaciones de salud facilitarán los recursos para la actualización y capacitación del personal a su cargo sobre el protocolo único de vigilancia en los trabajadores.</p> <p>La guía contiene el programa de capacitación y en él se establece que será ofrecido por funcionarios de promoción de la salud de la Dirección Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional y se lleva el registro del número de funcionarios capacitados.</p>

Supervisión estrecha a nivel operativo de las características de exposición en los trabajadores sanitarios. Bajo la responsabilidad de los jefes de Servicio o Supervisores de área con el propósito
de identificar los trabajadores de salud con factores de riesgo previa a la exposición o los incidentes de exposición asociado a la contaminación por COVID-19. La guía contiene los formularios (listas de verificación) y en cada uno se establece la frecuencia y quién la realiza.
Evaluación por el Comité de Bioseguridad o grupo técnico de Salud y Seguridad Ocupacional asignado a la evaluación de incidentes o accidentes con exposición COVID-19, reportada por el nivel operativo. La guía contiene los formularios (listas de verificación) y en cada uno se establece la frecuencia y quién la realiza.
Control de riesgo: Implementación de medidas correctivas que incluyen evaluación médica en caso de sintomatología en los trabajadores de la salud, toma de muestra para la realización de la prueba específica para el virus SARS-CoV-2; cuarentena o aislamiento domiciliario; dotación de insumos de EPP; capacitación o reforzamiento en los procesos de aprendizajes.

Para su implementación la Guía contempla los siguientes Instrumentos (ver anexo):

- Instrumento para la vigilancia de los trabajadores de la salud en el contexto Covid-19.
- Herramienta No. 1. Lista de verificación auto administrada.
- Herramienta No. 2. Evaluación de exposición laboral.
- Herramientas No. 3. Verificación del manejo de los desechos peligrosos hospitalarios.
- Herramienta No. 4. Lista de verificación colocación y retiro de equipo de protección personal (EPP) para atención de casos por Covid-19.
- Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes Covid-19.
- Lista de verificación para la comprobación de condiciones de trabajo Covid-19.
- Formato para la verificación del protocolo de limpieza y desinfección de áreas de atención.
- Actividades para desarrollar por psicología de salud ocupacional frente al Covid-19
- Programa de capacitación preventiva sobre la infección del nuevo coronavirus Covid-19.

Para el ejercicio de sus actividades, el personal de los ERR se orienta con las siguientes guías, en cuya elaboración el MINSa ha recibido apoyo técnico de la OPS/OMS (ver Anexo):

- Guía de intervención para trabajadores de la salud expuestos al COVID-19;
- Guía para la Prevención de Coronavirus en Ambientes Laborales, Ministerio de Salud 2020;
- Guía para el Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) en la Atención de Casos Confirmados o Sospechosos por COVID-19, Ministerio de Salud 2020;
- Protocolo para la atención domiciliar de casos de infección respiratoria leve;
- Guía de Limpieza y Desinfección de Superficies de Instalaciones Sanitarias donde se Manejan Casos Sospechosos o Confirmados de Infección por COVID-19;

- Guías para la toma y envío de muestras para el diagnóstico de coronavirus COVID-19 (versión del 21-02-2020) del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de Salud;
- Otras guías, procedimientos y protocolos oficiales aprobados por el Ministerio de Salud para ante el riesgo de infección por COVID-19 (<http://www.minsa.gob.pa/informacionsalud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0>)

El MINSA cuenta con el Centro Regional para el Adiestramiento y Simulación en Salud (CREAS) donde capacita al personal en temas especializados como en la asistencia ante un paro cardiorrespiratorio; y, a su vez, organiza y dicta capacitaciones con enfoque de actualización a los equipos regionales y locales de la red de servicios de salud. Las capacitaciones se efectúan con el modelo de formación de capacitadores para generar efecto en cascada hasta cubrir todo el personal. Las capacitaciones se han realizado desde la preparación para enfrentar el Covid-19 y se mantiene previsto continuar para refrescar a todo el personal sobre los cambios de acuerdo con los avances científicos y el comportamiento epidemiológico.

Adicionalmente, cuenta con los siguientes instructivos para la inducción previa a entrar en labores:

- ICGES, Guía para los trabajadores de salud, emergencia sanitaria por Covid-19: <https://youtu.be/yqlqN1iOkFg>
- OPS, Hisopado orofaríngeo y nasofaríngeo: <https://youtu.be/z2kJDB4aGyI>

La inducción se realiza coordinadamente en cada dirección / instalación del MINSA y bajo la supervisión del encargado (jefe) del área.

El MINSA también ha coordinado las capacitaciones con OPS/OMS antes de declararse la pandemia, como medida de preparación. Una vez, declarada la emergencia nacional, dadas las restricciones de movilización y agrupación, se ha puesto a disposición del público los instructivos a través de la plataforma YouTube y adicionalmente, el campus virtual <https://panama.campusvirtualesp.org/covid-19> y el ICGES.

La siguiente tabla establece algunos riesgos a los que podrían estar expuestos los trabajadores del proyecto, tanto directos como contratados.

Tabla 6. Cuadro de medidas para los riesgos identificados

N°	Riesgos identificados	Medidas preventivas y de mitigación
1	Discriminación	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicación de política y legislación nacional en materia de discriminación ● Dar a conocer el mecanismo de atención a quejas y reclamos.
2	Trabajo forzado	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicar principios rectores que se basan en Convenios y Recomendaciones de la OIT. ● Política de Libertad de empleo. ● Determinación dentro de los contratos de normativas claras sobre las condiciones laborales. ● Sensibilización sobre la importancia de la aplicación del mecanismo de atención a quejas y reclamos cuando se den situaciones de trabajo forzado.
3	Trabajo infantil	<ul style="list-style-type: none"> ● Respeto a la edad mínima para el empleo o contratación del personal.
4	Acoso sexual	<ul style="list-style-type: none"> ● Conocer las rutas de derivación y coordinar con actores a cargo de la provisión de servicios esenciales a víctimas que enfrentan hechos de violencia ● Dar a conocer los mecanismos de atención a quejas y reclamos en los casos de denuncia de acoso sexual o abuso de autoridad de trabajadores hacia trabajadores. ● Capacitar y sensibilizar a los trabajadores para prevenir los riesgos.
5	Desigualdad de oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratación basada en principios de igualdad de oportunidades, trato justo y sin discriminación. Control de roles y comportamientos sexistas.
6	Vulneración a la libertad sindical	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicación de principios basados en el respeto del derecho de los trabajadores a formar o unirse a organizaciones de su elección y negociar en forma colectiva sus intereses. ● Garantizar el derecho de reunión en los locales sindicales. ● Garantizar el derecho a la libertad de movimiento; el derecho de protección a la correspondencia; el derecho de libre opinión verbal y escrita.
7	Violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> ● Protección y asistencia a grupos específicos de trabajadores vulnerables, tales como mujeres, personas con discapacidad, migrantes, niños en edad de trabajar considerando protocolos y rutas de atención. ● Aplicar la derivación de casos a servicios esenciales para víctimas. ● Dar a conocer el mecanismo de atención a quejas y reclamos para que el personal conozca los procedimientos internos para denunciar y sancionar. ● Aplicar el Código de Conducta para trabajadores. ● Cuando se trata de violencia basada en género a pesar de existir instrumentos internos, esto no exime que los casos sean remitidos a las

N°	Riesgos identificados	Medidas preventivas y de mitigación
		autoridades correspondientes, con consentimiento de las víctimas para aplicar procesos legales.
8	Situaciones de acoso, abuso sexual o similares	<ul style="list-style-type: none"> ● La UGSAF dará cumplimiento a lo establecido en la legislación nacional y a los lineamientos contemplados tanto en el PPPI como en el presente PGMO, en relación con la debida diligencia en casos de presentarse este tipo de riesgos. ● Desarrollará capacitaciones dirigidas a sensibilizar a trabajadores a lo interno y a los contratistas para prevenir situaciones que deriven en estas formas nocivas de violencia.
9	Desnaturalización de contrato	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicación del Código del Trabajo o las normativas relativas a las contrataciones según las legislaciones de adquisiciones y servicios. ● Respetar los términos de referencia y contratos de consultores individuales. ● Mantener el mecanismo de quejas para trabajadores disponible.
10	Incumplimiento en normas de seguridad y salud en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración de Planes de salud y Seguridad Ocupacional por los contratistas. ● Supervisión de los planes de salud y seguridad provistos por contratistas, consultores y subcontratistas. ● Monitoreo de la utilización y dotación de equipo de salud y seguridad ocupacional ● Aplicación del mecanismo de atención a quejas y reclamos.

IV. BREVE RESEÑA DE LA LEGISLACIÓN LABORAL: TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. Aspectos Clave. Trabajadores Directos: salarios, deducciones (especialistas ambientales y sociales)

El Contratante pagará al Consultor una suma alzada por los Servicios prestados. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. EL CONSULTOR pagará los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según las leyes de la República de Panamá, de sus honorarios.

El pago se efectuará en dólares americanos dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de todos los documentos solicitados por EL CONTRATANTE y, la aceptación conforme

de los informes o productos entregados. Todos los productos deberán contar con la aprobación del director médico de la UGSAF para proceder con los pagos correspondientes, según lo estipulado en la Cláusula 4. Los pagos serán efectuados por la Unidad de Gestión en Salud Administrativa Financiera (UGSAF) y, por ningún motivo o circunstancia cambiará el precio estipulado en el durante su vigencia.

B. Normas Específicas

Tabla 7. Normativa Laboral

Disposiciones Generales -		
Título	Descripción	Relevancia
Ley 337 del 14 de noviembre de 2022, Impuesto sobre la Renta.	Es obligación de todo contribuyente conforme al Artículo 81 de este Decreto 98 del 27 de septiembre del 2010, presentar una declaración que contendrá información sobre la renta que haya obtenido durante el período fiscal anterior, así como las utilidades que haya distribuido entre sus accionistas o socios y todo otro anexo o dato que sea requerido por la DGI por ser necesario para la precisa determinación del impuesto.	La declaración jurada del impuesto sobre la renta de las personas naturales que sean asalariados, profesionales independientes y comerciantes, deber ser presentada hasta el 15 de marzo siguiente a la terminación de su año fiscal (Ley 6 del 2 de febrero de 2005, Artículo 20, el cual modifica el Artículo 710 del Código Fiscal).
Código Fiscal/ Certificado de no contribuyente	APROBAR Y ADOPTAR el formato electrónico del Certificado de No Contribuyente de ITBMS para aquellas personas que no son, o dejan de ser contribuyentes. Artículo 1057-V del Código Fiscal.	Es un documento que avala que una persona, natural o jurídica, está exenta de ser contribuyente de la nación.
Decreto de Gabinete N°68 de 31 de marzo de 1970	Por el cual se centraliza en la Caja de Seguro Social la cobertura obligatoria de los Riesgos Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de las Empresas particulares que operan en la República.	Establece las prestaciones en salud y económicas por riesgos profesionales y las responsabilidades del empleador y trabajador

C. Aspectos Clave Personal MINSA

La gestión de la mano de obra desde el punto de vista administrativo y legal para los trabajadores del **Ministerio de Salud**, está caracterizada por los siguientes elementos:

- La relación es primero administrativa y luego laboral, rige el principio de legalidad.
- Los trabajadores públicos están excluidos del Código de Trabajo (artículo 2).
- El marco legal está compuesto por normas con fuerza de ley, que reglamentan las relaciones, desde la constitución, las leyes regulatorias de carreras y leyes fragmentarias que reglamentan determinados aspectos de las relaciones de trabajo en el sector público.
- La jornada regular es de 8 horas diarias, a razón de 40 horas semanales.
- Los salarios y sus incrementos están regidos por acuerdos gremiales aprobados por el Gobierno Nacional

- Las Normas de Administración Presupuestaria (según ley aprobada para cada vigencia fiscal) determina las normas básicas a cumplir para la contratación (acciones de personal), pago de salarios (centralizado) y otros derechos (vacaciones, décimo tercer mes, bono de desempeño, viáticos, sobretiempo) y deducciones del trabajador público (seguridad social, seguro educativo, impuesto sobre la renta).

D. Normas Generales Personal MINSA

Tabla 8. Disposiciones Generales

Título	Descripción	Relevancia
Resolución N°15 de 6 de abril de 2020	Que aprueba un proceso especial temporal para el trámite de idoneidad para Médicos Generales, Especialistas, Subespecialistas y otras profesiones afines de la ciencia de la salud, ante el Consejo Técnico de Salud Pública, cuya vigencia está sujeta al Estado de Emergencia Nacional decretado por el Consejo de Gabinete mediante Resolución N°11 de 13 de marzo de 2020.	Establece disposiciones especiales para trámite de idoneidad de personal médico.
Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020	Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones	Demarca la coyuntura de pandemia y enmarca las directrices posteriores
Decreto Ejecutivo N°246 de 15 de diciembre de 2004	Que dicta el Código de Ética de los Servicios Públicos y Título XI Delitos Contra la Fe Pública	Prohibiciones, impedimentos y sanciones
Resolución N°654 de 22 de octubre de 2002	Que aprueba el Código de Ética de los Servidores Públicos del MINSA	Establece las reglas de conducta de los servidores públicos del MINSA. Los trabajadores que contrate el Proyecto (especialista ambientales y sociales) serán parte del MINSA y, por ende, se registrarán por este código. El código de ética toma en consideración los principios estipulados en el EAS2.
Ley N°6 de 22 de enero de 2002	Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de hábeas data y dicta otras disposiciones	Disposiciones que deben atender todos los servidores públicos.
Resolución Administrativa N°026-REC/HUM/DAL de 19 de marzo de 2001	Que adopta el reglamento interno del MINSA	Establece todo lo relativo a la administración de recursos humanos, bienestar del servidor público, deberes, derechos y prohibiciones de los servidores del MINSA

Ley N°17 de 26 de marzo de 2001	Que aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999	Oficializa marco internacional sobre la no discriminación contra la mujer.
Ley N°4 de 29 de enero de 1999	Que constituye la igualdad de oportunidades para las mujeres	Oficializa la igualdad de oportunidades para las mujeres.
R171 - Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 171)	Establecer progresivamente servicios de salud (preventivos) en el trabajo para todos los trabajadores.	Marco internacional sobre servicios de salud en el trabajo
C161 - Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)	Formular, aplicar y reexaminar periódicamente una política nacional coherente sobre servicios de salud en el trabajo.	
C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)		
Constitución Política de la República 1972	Capítulo 3, Título III El Trabajo; título XI Los Servidores Públicos	Norma suprema de aplicación nacional
Código Administrativo	Título IV Administración Pública	Marco administrativo sobre la administración pública.
Código Penal	Título X Delitos contra la Administración Pública	Establece y tipifica los delitos contra la administración pública

Sobre los menores de edad, se menciona el Código de Trabajo, Capítulo II, Sección Segunda, aun con la salvedad de que este código no aplica para servidores públicos, por lo que no se incluye en la tabla y se toma solamente de referencia. Las disposiciones establecidas en las Normas Generales descritas anteriormente responden a los principios estipulados en el EAS2 del Banco Mundial.

B. Normas Específicas Personal MINSA

Tabla 9. Disposiciones específicas de Salarios, Deducciones y Beneficios

Título	Descripción	Relevancia
--------	-------------	------------

Decreto Ejecutivo N178 de 27 de mayo de 2019	Que regula los turnos de las jornadas extraordinarias de los profesionales, técnicos y asistentes del sector salud que laboran en establecimientos de salud.	Régimen de turnos para personal de salud
Ley 23 de 12 de mayo de 2017	Que establece y regula la carrera administrativa	Sistema de carrera administrativa
Acuerdo celebrado el 16/11/15 entre el MINSA, CSS y la COMENENAL y Adenda Complementaria del 27/1/16	Ajuste salarial para personal médico	Acuerdo vigente sobre salarios con gremio médico
Acuerdo celebrado el 13/10/15 entre MINSA, CSS y CONAGREPROTSA y Adenda de 29/12/15	Ajuste salarial para personal de salud	Acuerdo vigente sobre salarios con gremios de profesionales y técnicos de la salud
Ley N°39 de 11 de junio de 2013	Que reconoce ciertas prestaciones laborales a los servidores públicos	Establece el derecho de todo servidor público (permanente o eventual) de recibir prima de antigüedad a razón de 1 semana de salario por cada año de servicio continuo al Estado, en caso de destitución injustificada.
Decreto Ejecutivo N°339 de 27 de agosto de 2007	Reglamenta la carrera de Técnico de Enfermería	Regula el ejercicio de la carrera de técnico en enfermería
Ley N°51 de 27 de diciembre de 2005	Que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones	Establece las prestaciones en salud y económicas a corto y largo plazo por enfermedad común, invalidez, vejez y muerte
Acuerdo N°1 de 29 de mayo de 1995	Reglamento General de Prestaciones del Seguro Social de Riesgos Profesionales	Se reglamentan las prestaciones en salud y económicas por riesgos profesionales y las responsabilidades del empleador y trabajador
Acuerdo N°2 de 29 de mayo de 1995	Reglamento General de Inscripciones, Clasificación de Empresas y Recaudos de Seguro de Riesgos Profesionales	Se reglamentan las disposiciones sobre Inscripciones, Clasificación de Empresas y Recaudos de Seguro de Riesgos Profesionales
Ley N°59 de 28 de diciembre de 2005	Que adopta normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas que produzcan discapacidad laboral	Protección laboral por condición de enfermedad.
Ley N°10 de 22 de enero de 1998	Establece un procedimiento para que los salarios, vacaciones, décimo tercer mes y cualquier otro derecho acumulado que tengan los servidores públicos que fallezcan sean entregados a sus familiares sin entrar en juicio de sucesión.	Beneficios para servidores públicos al momento del fallecimiento.
Decreto N°32 de 6 de julio de 1998	Que modifica artículos del Decreto Ejecutivo N°27 de junio de 1997 que establece el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos	Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos

Ley 8 de 6 de febrero de 1997	Que se crea el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos	
Ley 31 de 2 de septiembre de 1977	Que crea y reglamenta el programa especial para el perfeccionamiento profesional de los servidores públicos y faculta al IFARHU para dirigirlos	Establece beneficios de perfeccionamiento profesional
Ley 133 de 31 de diciembre de 2013 (modifica la Ley 52 de 1974)	Que instituye el Décimo Tercer Mes para los Servidores Públicos	Derecho adicional que se denomina el Décimo Tercer Mes y consiste en 1 día de sueldo por cada 12 días o fracción de día de trabajo.
Decreto de Gabinete N°68 de 31 de marzo de 1970	Por el cual se centraliza en la Caja de Seguro Social la cobertura obligatoria de los Riesgos Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de las Empresas particulares que operan en la República.	Establece las prestaciones en salud y económicas por riesgos profesionales y las responsabilidades del empleador y trabajador
Ley N°1 de 6 de enero de 1954	Reglamenta la carrera de Enfermera	Regula el ejercicio de la carrera de enfermería.
Ley N°66 de 10 de noviembre de 1947	Se aprueba el Código Sanitario	Establece la carrera sanitaria, requisitos, remuneraciones y escalafón y derechos asociados.

Las legislaciones de cada carrera sanitaria, incluyen los requisitos para obtener la idoneidad, que en todos los casos contempla la mayoría de edad (18 años), requisito que se verifica con la cédula de identidad personal. Adicionalmente, se presenta la proforma de contrato que taxativamente refiere «mayor de edad».

Las disposiciones establecidas en las normas específicas respecto a salarios, deducciones y beneficios descritas anteriormente responden a los principios estipulados en el EAS2 del Banco Mundial.

1. Diseño de normativa de salud y seguridad ocupacional considerando lo establecido en el EAS MGAS, el manual de operaciones de Ayuda en Acción, del Proyecto y el Código laboral vigente en el país, además de las guías del grupo Banco Mundial para el sector Salud.
2. Implementar proceso de inducción del personal a laborar en el proyecto e informar sobre sus obligaciones, derechos laborales, la existencia de mecanismos de quejas laborales (y los procedimientos para escalar quejas y reclamaciones no resueltas, y mecanismos alternos disponibles)
3. En cuanto a temas relacionados con discriminación se establecerán ampliamente estas consideraciones desde los Términos de Referencia y/o solicitudes de oferta los criterios de selección que eviten la exclusión de los grupos señalados.
4. Implementar procesos de capacitación y sensibilización para el respeto y aplicación de normas de seguridad, actividades que requieran esfuerzo físico bioseguridad en el caso de Covid-19, prevención de la violencia de género, códigos de conducta, sensibilización y pertinencia cultural para las actividades en zonas indígenas, u otras eventualidades que surjan de cualquier naturaleza.
5. Asegurar materiales informativos como las guías y volantes emitidos por las autoridades nacionales de salud, para las capacitaciones, para las capacitaciones, equipos y materiales de protección para los empleados para evitar contagios en el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, el proyecto promoverá los procesos virtuales para la formación de capacidades, siempre que el contexto así lo permita.

6. Incluir en la estrategia de seguridad laboral, ciertos criterios para reducir la inseguridad en el trabajo en los nosocomios (especialmente el conducido por personal de salud y demás personal técnico), tales como la definición de horarios para visitas, establecimiento de coordinaciones con organizaciones locales, monitoreo de actividades, entre otras.
7. Incluir criterios de contratación que garanticen la inclusión de grupos vulnerables, y la adopción de medidas para prevenir la discriminación y que estos sean transversales en los manuales operativos del Proyecto y de la propia Ayuda en Acción.
Diseño de un Código de conducta en donde se contemplen claramente las acciones no aceptadas para los trabajadores del proyecto, el cual contenga como mínimo las normas de conducta especificadas.

V. BREVE RESEÑA DE LA LEGISLACIÓN LABORAL: SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

A. Aspectos Clave

El MINSA como institución pública se rige por las normas de la Caja de Seguro Social en torno a las prestaciones de salud y seguridad en el trabajo destacándose la conformación de los Comités de Salud e Higiene que funcionan como organismo de promoción, prevención y vigilancia de los sistemas de salud, seguridad e higiene del trabajo dentro de las instituciones / empresas, de acuerdo con las circunstancias de cada actividad.

Para el caso específico de salud se cuenta con los Comités de Bioseguridad a nivel Nacional, Regional y Local, cuyo marco legal se encuentra vigente y operan concurrentemente a la prestación de los servicios en cada instalación de salud, como parte de la gestión de calidad de la red de servicios. Su funcionamiento se financia con presupuesto institucional.

La legislación laboral nacional, en lo que respecta a salud y seguridad ocupacional, cumple con los requisitos y requerimientos de EAS 2 para los trabajadores del proyecto.

Tabla 10. Funciones del Comité de Bioseguridad a nivel Nacional

Descripción General	
Técnicoadministrativa	Coordinar y dar seguimiento a la documentación remitida a la Dirección General de Salud Pública, así como a la derivación de dicha información, a los niveles regionales y local. Debe mantener informadas a las otras instituciones del sector salud, gubernamentales y no gubernamentales.
	Promover la coordinación intrasectorial para la ejecución eficaz, de las políticas, planes y programas gubernamentales, en materia de su competencia.
	Servir de enlace, entre las autoridades de salud y los diferentes niveles de organización del Ministerio de Salud, así como con las demás entidades, públicas y privadas, de su competencia.
	Identificar fuentes de recursos; elaborar y sustentar su presupuesto, así como formular solicitudes de cooperación técnica y financieras para la ejecución de, los planes y programas gubernamentales en materia de bioseguridad, ante los organismos nacionales e internacionales.
Consultivas	Asesorar y orientar al nivel decisorio sobre políticas y estrategias relacionadas con la bioseguridad, para atender los asuntos institucionales con eficiencia y efectividad brindándole el soporte técnico requerido.
	Actuar como ente técnico asesor en materia de bioseguridad
	Analizar y discutir los casos clínicos de mayor relevancia.
Educativas	Apoyar la divulgación a través de los medios de comunicación, de las normas, planes, programas y proyectos de salud institucional e intersectorial, relacionados con la educación social en aspectos de bioseguridad.
	Promover y respaldar la investigación en los aspectos de bioseguridad.
	Vigilar el mantenimiento y actualización del sistema de archivo y banco de datos con la tecnología apropiada, que permita el seguimiento a su correspondencia o materia relevante.
	Recopilar, divulgar información, actualizada en materia de bioseguridad.
	Ejercer cualquier otra función cónsona con sus funciones.
Normativas	Establecer y promover normas de bioseguridad; así como diseñar la metodología, para darle seguimiento a su cumplimiento en los establecimientos de nuestro país.
	Revisar, adecuar y actualizar periódicamente los lineamientos del programa de bioseguridad nacional; según los requerimientos.
	Coordinar, regular y apoyar, en sus gestiones en materia de, bioseguridad, a todos los comités locales y regionales de bioseguridad.

Tabla 11. Funciones del Comité de Bioseguridad

Normar y sistematizar su funcionamiento

Funciones del Comité de Bioseguridad a nivel Regional	Dar seguimiento, evaluar, fiscalizar y recomendar medias para el cumplimiento de las normas.
	Analizar y difundir información, al igual que brindar asesoría técnica a las personas que participan en las actividades de bioseguridad, a nivel local, en la planeación y toma de decisiones.
	Velar por la capacitación y entrenamiento del personal de la institución y de la comunidad, sobre normas de bioseguridad.
	Apoyar las normas de vigilancia epidemiológica, con énfasis en lo referente a los brotes epidemiológicos.
	Promover la autogestión y sostenibilidad de los programas de su región.
	Velar por los aspectos técnico-normativos y administrativos de los comités locales.
	Servir de enlace con el Comité Nacional para la búsqueda de soluciones a cualquier problema que se presente.
	Tener bajo su responsabilidad la bioseguridad, de los establecimientos ubicados dentro de su área, para lo cual desarrollaran las acciones correspondientes.
	Elaborar y propiciar la elaboración de los reglamentos, en cada uno de los comités locales que se establezcan.
	Asignar la descarga horaria requerida para su buen funcionamiento.

Los Comités Locales de bioseguridad son obligatorios para los establecimientos de salud. Su objetivo básico es mejorar los niveles de seguridad en la atención a los pacientes y, en especial, al personal que labora en dicho centro, así como el ambiente que le rodea, para lo cual promoverán la reducción de la morbimortalidad, las condiciones óptimas de trabajo y, que las acciones del personal sean saludables, pertinentes, eficientes, eficaces y oportunas para preservar la integridad física y mental de la comunidad y el ambiente. En el nivel local se desarrollarán las funciones de los 12 trabajadores del Proyecto agrupados en 4 Equipos de Respuesta Rápida.

Funciones del Comité de Bioseguridad a nivel Local	Elaborar guías de bioseguridad para reducir el riesgo de afección a la salud de las personas y el ambiente.
	Revisar y actualizar periódicamente las guías de bioseguridad.
	Capacitar, asesorar y entrenar al personal y a la comunidad sobre las normas de bioseguridad.
	Identificar los factores de riesgos para el personal y establecer o recomendar medidas de control
	Normar, sistematizar y promover los controles sanitarios preventivos para la población expuesta.

	Evaluar, dar seguimiento, y fiscalizar el cumplimiento y aplicación de las normas de bioseguridad del personal, a nivel local.
	Buscar asesoría y apoyo de otros comités locales, regionales o el nacional, de bioseguridad o afines, tales como, de epidemiología, nosocomiales, salud ocupacional y otros.
	Dar seguimiento, evaluar y fiscalizar el cumplimiento de las guías y normas de protección, así como recomendar a las autoridades correspondientes las sanciones que aseguren el debido seguimiento de estas disposiciones.
	Participar en la supervisión de proyectos de arquitectura en obras y construcciones, para mejor adecuación del ambiente en la bioseguridad

El Proyecto tendrá como instrumento de gestión de los riesgos la *Guía de intervención para trabajadores de la salud expuestos al Covid-19* (precitada y presentada en anexo), elaborada por los equipos técnicos del MINSA y la Caja de Seguro Social, coordinados por las Direcciones de Salud y Seguridad Ocupacional y los lineamientos de bioseguridad dispuestos en el Plan de Acción.

B. Normas Específicas

Tabla 12. Normas de Bioseguridad

Título	Descripción	Relevancia
Lineamientos Sanitarios Generales de Bioseguridad para Instalaciones de Salud Públicas y Privadas, mayo 2020	Documento de referencia para las instalaciones con el objetivo de minimizar la transmisión de la enfermedad a los pacientes, personal de salud, familiares, administrativos y de aseo.	Normas específicas de bioseguridad en la red de instalaciones.
Guía Sanitaria de Bioseguridad para Instalaciones de la Red Primaria de Salud Pública Post Covid-19, mayo 2020		
Guía Sanitaria de Bioseguridad para Instalaciones Hospitalarias Post Covid-19, mayo 2020		
Resolución N°0522 de 25 de abril de 2016	Que crea el Comité Técnico Institucional de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional	Plantea el diseño de un sistema de información interinstitucional para la elaboración de normas técnicas, sistemas de inspección, seguridad, higiene y estadísticas de salud ocupacional, garantizar por parte de las empresas un ambiente seguro y sano para el trabajador y la promoción en el trabajador de la temática de normas de seguridad e higiene

Decreto Ejecutivo N°1617 de 21 de octubre de 2014	Que determina y categoriza los eventos de salud pública de notificación e investigación obligatoria, define los tipos de vigilancia epidemiológica, la vigilancia laboratorial y se señalan los procedimientos para su realización	Marco para vigilancia epidemiológica, laboratorial
Resolución N°45,588-2011-JD del 17 de febrero de 2011	Que aprueba el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo	Prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo en todo el territorio nacional
Resolución N°455 de 9 de junio de 2009	Que establece el registro para las empresas de recolección y transporte de desechos hospitalarios procedentes de los establecimientos de salud.	Verificación del cumplimiento de requisitos de empresas de recolección de desechos.
Ley N°68 de 20 de noviembre de 2003	Que regula los derechos y obligaciones de los pacientes, en materia de información y de decisión libre e informada.	Marco de información y decisión libre e informada para temas de salud.
Resolución N°011 de 23 de enero de 2002	Que adopta el Reglamento del Comité Nacional de Bioseguridad.	Conjunto de normas relacionadas con el compartimiento preventivo de las personas en los distintos ambientes, frente a los riesgos generados por su actividad.
Decreto Ejecutivo N°111 de 23 de junio de 1999	Que establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud.	Procedimiento que seguir para la gestión y manejo de desechos generados en establecimientos de salud.

VI. PERSONAL RESPONSABLE

El MINSA ha dispuesto ejecutar el Proyecto a través de la Unidad de Gestión de Salud, Administrativa y Financiera (UGSAF) en coordinación con las Direcciones Técnicas del MINSA, entre las que destacan: la Dirección General de Salud y la Dirección de Provisión de Servicios de Salud. Adicionalmente, la UGSAF puede convocar otras Direcciones del MINSA según la temática del proyecto, como lo son: la Dirección de Recursos Humanos en materia de gestión de la mano de obra del proyecto y las Direcciones Regionales de Salud, para coordinar el abastecimiento de equipos e insumos u otras actividades que apoye el proyecto.

A continuación, se identifican las unidades/direcciones responsables de la gestión de la mano de obra del proyecto según sus funciones:

Tabla 1. Gestión de la mano de obra

Unidades/Dirección	Funciones	Ámbito del Plan de Gestión de Mano de Obra
Unidad de Gestión Administrativa y Financiera	Gestionar los recursos presupuestarios para la contratación del personal del proyecto planificado a contratar.	Contratación y Gestión de los Trabajadores

	<p>Coordinar con la Dirección de Provisión la fecha estimada en que se requiere que el personal este contratado.</p> <p>Solicitar y Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos la contratación del personal del Proyecto incluyendo la creación en estructura de las posiciones.</p> <p>Monitorear la contratación, registro y control, ejecución presupuestaria del gasto de personal y culminación de contratos.</p> <p>Brindar orientación sobre el Proyecto al personal contratado.</p> <p>Atender cualquier consulta, queja o reclamo que surja producto de la contratación del personal ya sea por estos, sus supervisores o la comunidad.</p>	<p>Atención de consultas, quejas y reclamos.</p>
Contratistas	<p>Contratación y administración de trabajadores del proyecto.</p> <p>Encargados de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Dar tratamiento a las quejas o reclamos de trabajadores.</p> <p>Difundir el PGMO y código de Conducta entre los trabajadores y realizar las capacitaciones.</p>	<p>Contratación y gestión de trabajadores del contratista</p>
Dirección de Provisión de Servicios de Salud	<p>Coordinar con las Direcciones Regionales de Salud las necesidades de personal para los Equipos de Respuesta Rápida según la situación epidemiológica a nivel Regional.</p> <p>Solicitar y coordinar con la UGSAF la contratación del personal planificado para el proyecto en cuanto a la actividad de ERR.</p> <p>Brindar orientación al personal contratado sobre las funciones de los ERR y su relación con el Plan de Acción del MINSA para enfrentar la epidemia de COVID-19 y otras disposiciones sanitarias.</p>	<p>Contratación y Gestión de los Trabajadores Capacitación</p>
	<p>Asignar a los ERR contratados según Dirección Regional e instalación de salud.</p> <p>Monitorear que los ERR estén ejecutando sus funciones de forma coordinada en las instalaciones de salud asignados y supervisados por la Dirección Regional de Salud.</p> <p>Apoyar a la UGSAF en la atención de consultas, quejas y reclamos que surjan de la contratación del personal del proyecto y del ejercicio de sus funciones.</p>	<p>Atención de consultas, quejas y reclamos</p>
Dirección de Recursos Humanos	<p>Implementar los procesos de gestión de los subsistemas de reclutamiento, selección, evaluación, clasificación, retribución, trámites, registro y control y otros aspectos de administración de personal.</p> <p>Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y disposiciones legales existentes que regulan el campo de los recursos humanos del Estado y de Salud, en particular</p> <p>Coordinar el programa de inducción en materia de Reglamento y Código de Ética del Personal del MINSA</p> <p>Establecer mecanismos efectivos que faciliten el desarrollo de integral de las relaciones laborales y el bienestar del empleado en la gestión de recursos humanos.</p>	<p>Contratación y Gestión de los Trabajadores Atención de consultas, quejas y reclamos</p>

	<p>Coordinar con la UGSAF del Proyecto los procesos de gestión del personal a contratar para los ERR</p> <p>Apoyar a la UGSAF en la atención de consultas, quejas y reclamos que surjan de la contratación del personal del proyecto y del ejercicio de sus funciones.</p>	
Dirección General de Salud – Departamento de Epidemiología	<p>Capacitar a los ERR sobre la aplicación de las normas, guías y protocolos para enfrentar el COVID-19 y brindar una atención adecuado a los casos sospechosos, casos positivos y sus contactos a nivel comunitario/domiciliario.</p>	<p>Capacitación Bioseguridad</p>
Dirección General de Salud – Programa de Salud Ocupacional	<p>Velar por la atención integral del personal de las instalaciones de salud entendiendo por ello, la atención médica y evaluaciones y el mejoramiento de los ambientes laborales</p> <p>Establecer los deberes y derechos de los trabajadores en materia de salud ocupacional y velar por su cumplimiento</p> <p>Coordinar con las Clínicas de Salud Ocupacional de la red nacional de servicios y la Dirección de Provisión de Servicio los procesos de evaluación de la salud del trabajador según estándares y normas nacionales, en forma multidisciplinaria e integral que garanticen niveles aceptables de bienestar biosico-social y eleve la eficiencia y eficacia del programa en la prevención de la accidentabilidad y enfermedad laboral</p> <p>Coordinar con el grupo interdisciplinario, la aplicación del monitoreo y evaluación epidemiológica de la salud, para el estudio de los factores de riesgo y riesgos, las causas de los</p>	<p>Salud y Seguridad Ocupacional</p>
	<p>daños derivados del trabajo y la efectividad de las medidas emprendidas</p> <p>Coordinar la recogida sistemática y continua de datos acerca de la epidemia de COVID-19 para su análisis, interpretación y utilización en la planificación, implementación y evaluación de programas de salud laboral</p> <p>Normar, colaborar e impulsar el desarrollo del monitoreo y evaluación epidemiológica de la salud, con el objetivo de identificar, evaluar, eliminar, disminuir o limitar los daños a la salud de los trabajadores causados por factores de riesgos laborales y la siniestralidad en el País.</p>	
Dirección General de Salud – Subdirección de Ambiente	<p>Supervisar y evaluar el cumplimiento de las regulaciones sanitarias ambientales existentes en las instalaciones de salud. Incluye la elaboración, ejecución y supervisión de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos según los lineamientos normados.</p> <p>Promover y garantizar la capacitación sistemática y constante del equipo de salud, basada en los avances científico-técnicos de las ciencias de la salud, para garantizar la calidad de la atención integral del ambiente</p>	<p>Bioseguridad Salud y Seguridad Ocupacional</p>

	Emitir estrategias dirigidas a preservar la calidad sanitaria ambiental, en el caso de emisiones contaminantes generadas al ambiente, por cualquier forma de actividad productiva, orientadas a preservar la salud de la población.	
Dirección Regional de Salud – Departamento de Provisión de Servicios	Informar a la Dirección de Provisión de Servicios las necesidades de recursos humanos para cumplir con el Plan de Acción para enfrentar la epidemia por COVID-19	Contratación y Gestión de los Trabajadores Capacitación Salud y Seguridad Ocupacional Atención de consultas, quejas y reclamos
	Coordinar la asignación de personal del Proyecto a las instalaciones de salud con ERR para la estrategia de atenciones comunitarias / domiciliaria	
	Capacitar a los trabajadores de los ERR asignados en las labores a realizar a nivel comunitario / domiciliario según la red de servicios de la Región de Salud	
	Supervisar el cumplimiento de las funciones de los ERR	
	Coordinar con el Programa de Salud Ocupacional cualquier requerimiento que en su ámbito presente el personal	
	Coordinar con el Departamento de Epidemiología cualquier requerimiento que en su ámbito presente el personal	
	Coordinar con el Programa de Inmunizaciones Regional para la actualización del esquema de vacunas del personal contratado de acuerdo con su condición de personal de salud	
Coordinar con la Dirección de Provisión de Servicios y la UGSAF las consultas, quejas y reclamos que surjan con la contratación y funcionamiento del personal de los ERR contratados		
Instalación de Salud - ERR	Coordinar la entrada en funciones del personal del Proyecto asignado a la instalación de salud como ERR para la estrategia de atenciones comunitarias / domiciliaria	
	Capacitar a los trabajadores de los ERR asignados en las labores a realizar a nivel comunitario / domiciliario según el área de responsabilidad de la instalación de salud	Contratación y Gestión de los Trabajadores Capacitación Bioseguridad Salud y Seguridad Ocupacional Atención de consultas, quejas y reclamos
	Coordinar con la oficina de recursos humanos regional / nacional cualquier necesidad de información contractual del personal asignado por el Proyecto	
	Coordinar el cronograma de actividades de los ERR asignados por el Proyecto	
	Velar por el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad y dotación de EPP de los ERR asignados del Proyecto	
	Velar por el cumplimiento de las normas, planes, guías y protocolos para mantener la Bioseguridad del personal y los pacientes en la instalación de salud o cuando se encuentren en actividades comunitarias	
	Ejecutar los protocolos de seguridad ocupacional ante cualquier evento que ponga en riesgo la salud del trabajador asignado por el Proyecto	
	Supervisar el cumplimiento de las funciones de los ERR	

	Coordinar con la Dirección de Regional de Salud las consultas, quejas y reclamos que surjan con la contratación y funcionamiento del personal de los ERR contratados	
--	--	--

VII. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Instrumentos normativos del MINSA:

- Código de Conducta
- Reglamento Interno de Trabajo
- Política y Procedimiento administrativo para la prevención y sanción del hostigamiento sexual
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de preparación y gestión de los riesgos del Covid-19

El proyecto aplicará los procedimientos indicados en la *Guía de intervención para trabajadores de la salud expuestos al Covid-19*, elaborada por los equipos técnicos de Salud y Seguridad Ocupacional del MINSA y la Caja de Seguro Social y guarda consonancia con los lineamientos de bioseguridad dispuestos en el Plan de Acción para enfrentar el Covid-19 en Panamá. La guía establece cuál será el procedimiento a seguir para el monitoreo y supervisión.

A través de los procesos indicados en la Guía el Proyecto enfrentará el riesgo de «enfermedad generada por virus transmisible de humano a humano» para prevenir el contagio y la propagación del virus entre el personal del proyecto contratado como ERR para la atención comunitaria / domiciliar.

Es importante resaltar el fortalecimiento de las medidas estándares y específicas indicadas en el Plan de Acción y en la guía:

- Capacitación en medidas de Bioseguridad
- Capacitación y Uso correcto del Equipo de Protección Personal
- Dotación suficiente del EPP
- Higiene de manos antes y después de cada paciente y antes y después de la colación y retiro del EPP
- Limpieza del ambiente de trabajo
- Uso de equipo médico esterilizado o desinfectado
- Distanciamiento indicado para el manejo de los pacientes sospechosos o positivos según la actividad a realizar
- Prueba de sello del respirador
- Ejecución del circuito de realimentación de los trabajadores sanitarios o Proceso de inducción y capacitación

- Supervisión estrecha a nivel operativo de las características de exposición en los trabajadores sanitarios.
- Evaluación por el Comité de Bioseguridad o Control de Riesgo.

Términos aplicables a los contratos por servicios profesionales

Un contrato de prestación de servicios profesionales es un contrato en virtud del cual una parte, llamada profesionista, se obliga a efectuar un trabajo determinado. Según el Ministerio del Trabajo, el contrato por servicios profesionales no tiene horario fijo establecido, ya que es un contrato que no es considerado una relación de trabajo por no existir una dependencia económica ni subordinación. En el artículo 64 del Código de Trabajo, indica: La subordinación jurídica consiste en la dirección ejercida o susceptible de ejercerse por el empleador o sus representantes, en lo que se refiere a la ejecución del trabajo.

Los contratos de servicios profesionales están regidos por leyes comerciales y civiles. Se caracterizan principalmente por la carencia de subordinación entre el contratista y el contratante. Existen varias implicaciones legales para aquellas contrataciones laborales enmarcadas en contratos de servicios profesionales, entre las que podemos mencionar las siguientes:

Tabla 2. Implicaciones legales para la contratación laboral

Implicación legal	Descripción	Relevancia
Evasión Fiscal	Todo empleador tiene la obligación de reportar los salarios de los empleados de la empresa, como parte de un proceso que impone el pago de cuotas, aportes e impuestos sobre la renta patronal y obrera. Se considera evasión fiscal, cuando estos ingresos no son reportados, puesto que existe una omisión dolosa con el fin de reducir por completo el cumplimiento de la obligación tributaria.	Antes del proceso de contratación la UGASF deberá constatar a través de la certificación de Paz y Salvo que los especialistas cuentan con la documentación necesaria para su contratación.
Accidentes Laborales	Debido a que el empleador no se encuentra inscrito en el Régimen de Seguridad Social la empresa corre el riesgo de asumir todos los gastos médicos, incapacidades y cualquier otra suma de dinero producto del accidente.	Los especialistas ambientales y sociales que se movilizan al territorio nacional deben pagar un seguro que garantice el riesgo profesional.

Todas estas implicaciones deben ser previstas antes del inicio del contrato, de igual forma, durante la marcha del proyecto, a fin de cumplir con la normativa establecida para el ejercicio de sus labores. En cuanto al contrato de los especialistas ambientales y sociales el artículo 67 del Código del Trabajo establece que: El contrato de trabajo constará por escrito; se firmará al inicio de la relación de trabajo en tres ejemplares, uno por cada parte. La empresa (UGSAF) conservará el suyo, al trabajador se le entregará su ejemplar al momento de la firma y el otro se remitirá a la Dirección General de Trabajo, o a las direcciones regionales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, que llevará un registro diario.

En el **contrato** se establecerán los siguientes elementos:

1. Descripción de los Servicios
2. Plazo del contrato
3. Montos, Calendarios y Condiciones de Pagos
4. Coordinación e informes
5. Calidad de los Servicios
6. Confidencialidad
7. Mecanismo de Quejas
8. Finalización del contrato
9. Fraude y Corrupción
10. Código de conducta
11. Otros

Términos para los Trabajadores del Contratista

Los contratistas serán elegidos a través de licitaciones públicas. Tomando en consideración lo estipulado en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Esta Ley establece las normas, las reglas y los principios básicos de obligatoria observancia que regirán los procedimientos de selección de contratista y los contratos públicos que realicen el Gobierno Central, las entidades autónomas y semiautónomas, los municipios, las juntas comunales, los intermediarios financieros y las sociedades anónimas en las que el Estado sea propietario del 51 % o más de sus acciones o patrimonio, así como los que se efectúen con fondos públicos o bienes nacionales.

La responsabilidad del cumplimiento del PGMO será en cascada; es decir, esta recaerá no solo en el MINSA, sino también en el contratista, supervisor, subcontratistas, y demás partes interesadas encargados, lo cual deberá ser establecido en los respectivos contratos (ver formulario en el anexo 3).

Para la contratación de los trabajadores de los contratistas, supervisor, subcontratistas rige la misma obligatoriedad del cumplimiento del PGMO y sus respectivos anexos; los EAS del Banco Mundial, así como la normativa nacional e internacional aplicable a los trabajadores del Proyecto.

Los alcances y procedimientos del PGM, constituyen un marco laboral especial, cuyo cumplimiento no es exclusivo a MINSA, y a los trabajadores que esta contrate, sino que es también extensivo a las empresas contratistas (ejecutora de obra), al supervisor de obra, subcontratistas, proveedores primarios, terceros, y todo personal vinculado con la ejecución del proyecto; y, por tanto, su uso y conocimiento es obligatorio, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según corresponda.

Los trabajadores de los contratistas deben cumplir las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales, como el contrato de trabajo, la jornada laboral diaria y semanal, el descanso semanal, las vacaciones, seguros médicos, y los permisos por motivos de salud o de maternidad, la edad mínima y la salud, seguridad e higiene de los trabajadores, conforme lo requerido por el EAS2.

Los trabajadores de los contratistas también deben estar cubiertos por las disposiciones legales relativas a la no discriminación, el trabajo forzoso e infantil y la protección contra el acoso, abuso y explotación sexual.

X. CONSIDERACIONES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, ABUSO SEXUAL, U HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL

El MINSA está sujeto a la aplicación de las disposiciones de la **Ley N°82 de 24 de octubre de 2013** que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y forma parte del Comité Nacional Contra la Violencia en la Mujer (CONVIMU). El CONVIMU tiene por finalidad la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con funciones de Asesoría, Seguimiento y Fiscalización de las Políticas Públicas en materia de Violencia Contra la Mujer. Todo lo relativo a esta materia sigue el protocolo para identificar, prevenir y atender la violencia de género y a nivel de las instalaciones de salud sigue el formato de notificación obligatoria por violencia y conlleva su comunicación a las instancias judiciales correspondientes y el manejo del paciente para un abordaje integral. Ver Anexo en documento: Marco de Gestión Ambiental y Social.

La Ley 82 también tipifica el delito de abuso sexual. Dentro de su Capítulo IV, Obligaciones del Estado, Artículo 15, la ley establece que toda institución pública deberá promover acciones para desarrollar planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso sexual u hostigamiento por razones de sexo o cualquier otra forma de violencia contra las mujeres, lo que incluye el establecimiento de un procedimiento de quejas para la denuncia, investigación y sanción de los agresores en todas las instituciones gubernamentales. Igualmente, se indica que se deberán establecer unidades de género o protección de las mujeres o fortalecer las existentes, en todas las instituciones estatales y ministerios, dotadas de las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo y la ejecución de programas de prevención, capacitación, detección y atención de situaciones de cualquier forma de violencia en contra de las mujeres.

El MINSA está igualmente sujeto a las disposiciones de la **Ley No. 7 de febrero de 2018** que dicta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios y dicta otras disposiciones. La ley define hostigamiento, acoso sexual o moral, como la acción u omisión sistemática, continua o de reiteración eventual, en la que una persona insinúa, invita, pide, persigue, limita o restringe derechos de una persona, disminuye sus libertades, actúa groseramente con insultos o se dirige a ella de forma irrespetuosa, o humilla a otros con fines de obtener alguna retribución sexual o afectar la dignidad de la otra persona. Con respecto al centro de trabajo, el acoso sexual o moral ocurre en situaciones que involucran la explotación laboral, la negativa a darle a una persona las mismas oportunidades de empleo, no aplicar los mismos criterios de selección para todos los candidatos, no respetar la permanencia del trabajador o sus condiciones generales de trabajo, o la descalificación injusta del trabajo realizado. Entre estas disposiciones la ley indica que toda institución pública deberá establecer una política interna que prevenga, evite, desaliente y sancione las políticas de hostigamiento, acoso sexual o moral, racismo y sexismo. A los servidores públicos a quienes se compruebe haber realizado conductas de hostigamiento, acoso sexual o moral, prohibidas por esta ley, será sujeto a las sanciones establecidas en la Ley que regula la Carrera Administrativa.

XI. MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS LABORALES

El proyecto cuenta con el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) desarrollado según lo indicado por el EAS 10 del Banco Mundial, donde se detalla el mecanismo de atención de consultas, quejas y reclamos por las partes interesadas del Proyecto.

En el caso de los trabajadores del proyecto se empleará un «Mecanismo de atención de consultas, quejas y reclamos particular al Proyecto de Respuesta a la Emergencia de Covid-19 en Panamá», basado en la experiencia del Buzón de atención general diseñado por el Gobierno Nacional y el MINSA. Este mecanismo de comunicación para atención de consultas, quejas, y reclamos será socializado con los especialistas sociales contratados por el proyecto.



Inicio Institución ▾ Programas y Proyectos ▾ Información de Salud ▾ Normatividad ▾ Transparencia Centro de prensa ▾

INSTITUCIÓN » PROYECTOS » PROYECTO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA COVID-19 PANAMÁ

Proyecto de respuesta de emergencia COVID-19 Panamá

Ubicación	Ubicación y dependencia jerárquica
Misión	El Proyecto está siendo ejecutado por La Unidad de Gestión de Salud, Administrativa y Financiera (UGSAF) está ubicada en el nivel asesor y depende jerárquicamente del Despacho Superior
Funciones	Misión:
Noticias	<ol style="list-style-type: none">Este Proyecto está orientado a apoyar las mejoras en la calidad de los servicios de atención en salud y la eficiencia del gasto del sistema de salud, para prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por COVID-19 y fortalecer los sistemas nacionales de preparación para la salud pública.
Información de contacto	Funciones:
📞 Teléfono: (507) 504-1692 / 504-1693	<ol style="list-style-type: none">UGSAF brinda apoyo al Ministerio de Salud en la implementación de los proyectos a ella asignados para la ejecución de actividades y el cumplimiento de las metas establecidas.Administrar los recursos provenientes del crédito y de la contraparte local de los contratos de préstamo bajo su administración.La UGSAF es una instancia de apoyo técnico, administrativo y financiero; facilitando la ejecución y el cumplimiento de las metas y objetivos de cada proyecto de conformidad con lineamientos de la política institucional del MINSa y los compromisos pactados en los convenios de préstamo.
✉ Correo Electrónico: adquimb@ugaf.gob.pa	Leer másLeer más
Enlaces relacionados	
MINSa - Proyecto Banco Mundial	
Buzón de quejas y sugerencias	
Quejas y Reclamos (Personal de Salud)	

BUZÓN DE QUEJAS DEL PERSONAL DE SALUD FORMULARIO # 5

Página web del MINSa. <http://www.minsa.gob.pa/node/15059>

El formulario para presentación de quejas y reclamos, peticiones y sugerencias recibidas por las canales establecidas serán manejadas con responsabilidad para proteger la identidad de las personas afectadas y tendrán la opción de poner su queja en forma anónima o bien solicitar que su identidad sea manejada con confidencialidad.

**Test 5 - formulario 5: Quejas y Reclamos
(Personal de Salud) - Proyecto de Respuesta de
Panamá COVID-19**

Seleccione una opción

- Quejas
 Reclamos

Región de Salud

Instalación de Salud

Cargo que desempeña en la Instalación

- Médico
 Enfermería
 Auxiliar en Salud
 Técnico en Salud
 Personal Administrativo
 Mantenimiento
 Gerencia/ Administración
 Laboratorio
 Otro

Nombre Completo

Esta pregunta es opcional en caso de que sea anónima

Teléfono

Correo electrónico

Asunto

- Cumplimiento de derechos laborales
 Condiciones laborales
 Medidas de bioseguridad
 Medicamentos e insumos
 Código de conducta
 Necesidad de Insumos
 Limpieza
 Manejo de desechos biomédicos
 Señalización
 Otro

Producto u objeto de reclamo

Información de contacto * Teléfono: 504-1692 * Horario: 8:00a.m.- 4:00p.m. * Tel. 527-4944 *
Correo Electrónico: admin@ugaf.gob.pa

Guardar borrador

Enviar

En el Centro de Atención Ciudadana (3-1-1) la ciudadanía tiene al alcance de la mano y de un “click” a todas las instituciones del Estado en un solo punto de contacto, las 24 horas y los 7 días a la semana, 365 días al año. Marcando gratuitamente al 3-1-1, desde cualquier teléfono fijo o celular.

Otras opciones son:

- A través del correo electrónico info@311.gob.pa
- Accediendo a la página web www.311.gob.pa
- Vía Twitter [@311Panama](https://twitter.com/311Panama)
- Vía Facebook [facebook.com/311Panama](https://www.facebook.com/311Panama)
- Vía Instagram [311Panama https://www.instagram.com/311panama/](https://www.instagram.com/311panama/)
- Vía YouTube <https://www.youtube.com/user/311CACPanama>
- Descargando la aplicación móvil para Android o iPhone.



No obstante, este mecanismo será alterno ya que todo personal contratado por el MINSA se rige tanto por el Código de Ética del MINSA (Resolución N°654 de 22 de octubre de 2002 que detalla disposiciones generales, principios éticos, reglas de conducta, nombramientos de parientes, actividades políticas, disposiciones finales) como por el Reglamento Interno de Personal, Título VII sobre Peticiones, Quejas y Reclamos, que establece que toda petición, queja o reclamo se realiza de forma verbal o escrita ante el jefe inmediato.

El Reglamento interno de Personal se le entrega a cada persona una vez es contratado se encuentra publicado en la página web del MINSA.

(<http://www.minsa.gob.pa/transparencia/reglamento-interno>).

Procedimiento para la presentación y gestión de quejas y reclamos en el MINSA

El procedimiento acorde a la normatividad vigente en el Reglamento Interno de Personal, Título VII sobre Peticiones, Quejas y Reclamos que indica: “toda petición, queja o reclamo se realiza de forma verbal o escrita ante el jefe inmediato”, estos procesos aplican a todas las quejas y reclamos en todas las dependencias en el país. El objetivo es que todos los reclamos sean atendidos y resueltos según los tiempos establecidos (lapso de 30 días calendario) de este mecanismo de quejas a través del Departamento de Recursos Humanos sigue la siguiente ruta:

Presentación de que queja o reclamo: ante el superior inmediato presentando su inconformidad, de forma verbal o escrita. En caso de que la queja o reclamo sea contra el superior inmediato, entonces el servidor puede presentarla al superior inmediato de su superior.

30 días
calendario

Análisis y Respuesta: Una vez recibida la queja, el departamento mediante un supervisor asignado, analizarán el porqué de la queja y SI PROCEDE o NO PROCEDE, se comunicarán con el servidor para informar cómo se va a proceder para darle la respectiva solución (si procede).

Resolución: mediante la cual se resuelve sobre el mérito de una denuncia o queja, deberes emitirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quedó agotada la investigación respectiva.

Los Trabajadores del Proyecto podrán elevar sus solicitudes, quejas o reclamos a la UGSAF mediante un formulario para el registro de consultas, quejas o reclamos que podrán llenar y una vez completado entregarlo en la UGSAF para darle trámite según la solicitud con la Dirección de Recursos Humanos (incluye oficina Regional) y/o cualquier otra Dirección (Regional o Nacional) según corresponda y en un tiempo no mayor a 30 días darle respuesta al solicitante.

Paso 1.1 Recepción por mecanismo online: MINSA dispone de formulario electrónico para trabajadores del Proyecto publicado en la página web del MINSA donde se podrá tener acceso virtualmente <http://www.minsa.gob.pa/node/15059> y se envía automáticamente a la dirección de correo general del Proyecto en la UGSAF (adquimb@ugsaf.gob.pa).

Paso 1.2 Recepción por mecanismo de llamada: En los casos donde el trabajador del Proyecto tenga limitaciones tecnológicas podrá realizarlo vía telefónica (Tel. 504- 1692/1693) a la UGSAF (se tomará el mensaje y llenara el formulario) o

Paso 1.3 Recepción por mecanismo de contribuciones escritas: El solicitante podrá canalizar desde las instalaciones de salud o la oficina del MINSA donde este asignado su solicitud en formato sencillo y se enviará a la UGSAF quien tomará la información solicitada directo del documento. Las contribuciones escritas se recibirán en cada instalación y de allí se remitirán por mensajería a la UGSAF. En el caso de entrega directa en UGSAF la dirección es: Ciudad de Panamá, Avenida Manuel Espinosa Batista, Torre IBC, Mezanine. Oficinas 1 y 2.

Paso 2 Registro, clasificación y derivación: Una vez recibida la solicitud en la UGSAF por alguno de los tres mecanismos el especialista social del Proyecto en la UGSAF procede a:

2.1 Registro de la solicitud: según datos básicos fecha, medio de recepción, destinatario

2.2 Clasificación según su contenido: solicitud de información, queja o reclamo identificando los datos generales.

2.3 Derivación de la solicitud: documentando unidad responsable (Dirección u oficina de RRHH) de la respuesta, tiempo esperado de respuesta, confirmación de procesamiento de solicitud al destinatario

Paso 3 Emisión de respuesta (criterio técnico): La UGSAF o la unidad responsable asignada realiza análisis de la solicitud y mediante escrito formal da respuesta enviando a la UGSAF para su registro y comunicación al trabajador que realizo la solicitud.

Paso 4 Comunicación de respuesta: La UGSAF una vez cuenta con la respuesta a la solicitud completa su registro en la bitácora del Proyecto para los trabajadores y remite comunicación de respuesta al trabajador.

La atención de una solicitud no podrá ser mayor a 30 días calendarios a partir del momento que se interpone.

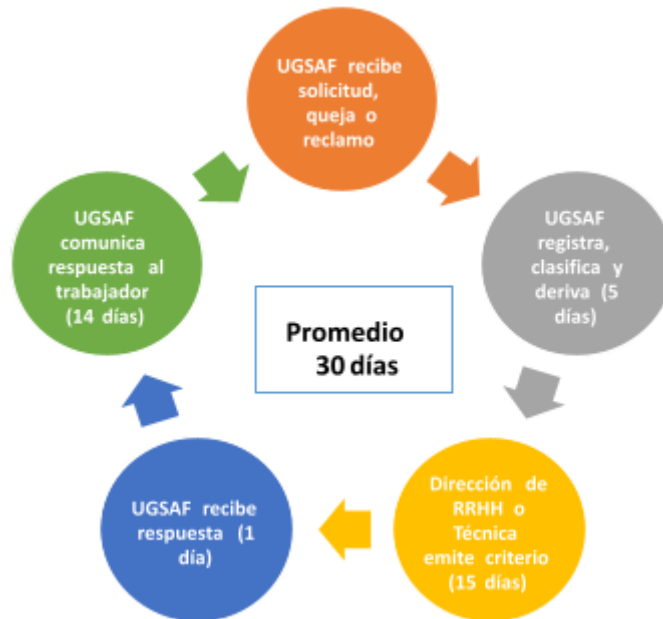
Paso 5 Reiteración de solicitud: La UGSAF en caso de que se presente reiteración de una solicitud o inconformidad con la respuesta procede a:

5.1 Convocatoria a las contrapartes del MINSA ampliando la participación a otras direcciones como Asesoría Legal, secretaria general, Despacho Superior (Asesoría Técnica) para ampliar la respuesta y procurar atender la solicitud de forma definitiva.

5.2 Emisión de criterio definitivo por parte del MINSA mediante escrito formal

5.3 Comunicación de respuesta definitiva que incluye los mecanismos de apelación según sea el tema en la vía legal.

La atención de una reiteración no podrá ser mayor a 35 días calendarios después de recibir la reiteración.



Procedimiento para la presentación y gestión de quejas y reclamos ante la Procuraduría General de la Administración

En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria ante la queja o reclamo planteado, el afectado puede presentar su caso ante la Procuraduría General de la República de Panamá, en las cuales se aplicarían los procesos establecidos en la Ley No. 38 (31 de julio de 2000) «Que aprueba el estatuto orgánico de la procuraduría de la Administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales», el detalle del procedimiento a seguir se detalla en el Capítulo II «Tramitación de las Consultas, Denuncias y Quejas Administrativas»:

Presentación: El artículo 74 establece los requisitos de toda petición, la cual debe hacerse por escrito:

Funcionario u organismo al que se dirige.

- ✓ Nombre y señas particulares de la persona que presenta el escrito, que deben incluir su residencia, oficina o local en que puede ser localizada y, de ser posible, el número de teléfono y de fax respectivo.
- ✓ Lo que se solicita o pretende. o Relación de los hechos fundamentales en que se basa la petición. o Fundamento de derecho, de ser posible.
- ✓ Pruebas que se acompañan y las que se aduzcan para ser practicadas.
- ✓ Lugar, fecha y firma de la persona interesada.

Trámite y Resolución:

La autoridad administrativa ante quien se presente una consulta deberá, primero determinar si es o no competente para absolverla y si la consulta cumple con los requisitos de presentación (artículo 74).

Toda consulta acogida amerita una investigación de los hechos y causas, para lo cual se establece un plazo de 2 meses.

La respuesta mediante la cual se resuelve la queja deberá emitirse dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la investigación, la cual se notifica directamente al solicitante.

Quejas Relacionadas con la Explotación y el Abuso Sexuales y el Acoso Sexual (EyAS/ASx)

La naturaleza específica de la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual (EyAS/ASx) requiere medidas adaptadas para la denuncia y el tratamiento seguro y ético de dichas denuncias. Un enfoque centrado en el sobreviviente tiene como objetivo garantizar que cualquier persona que haya sido objeto de la EyAS/ASx sea tratada con dignidad, y que los derechos, la privacidad, las necesidades y los deseos de la persona sean respetados y priorizados en todas y cada una de las interacciones.

A continuación, se definen los conceptos relevantes para el mecanismo de atención de quejas y reclamos en relación con la EyAS/ASx:

Abuso sexual:

Intrusión física real de índole sexual, o la amenaza de tal intrusión, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coercitiva.

Acoso sexual (ASx)

Toda proposición sexual no deseada, solicitud de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de índole sexual.

Enfoque centrado en los sobrevivientes

Este enfoque se basa en una serie de habilidades y principios diseñados para guiar a los profesionales (sea cual fuere su función) en la interacción con los sobrevivientes (en su mayoría, mujeres y niñas, pero también hombres y niños) que han sufrido violencia sexual o de otra índole. Tiene como objetivo crear un entorno de contención en el que se respeten y se prioricen los intereses de los sobrevivientes, y en el que se los trate con dignidad y respeto. El enfoque ayuda a promover la recuperación del sobreviviente y su capacidad para identificar y manifestar sus necesidades y deseos, así como a reforzar su habilidad para tomar decisiones sobre las posibles intervenciones.

Explotación sexual:

Todo tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza con fines sexuales; incluyendo, pero no limitándose a obtener un beneficio económico, social o político de la explotación sexual de otra persona.

Violencia Basada en Genero

“Violencia basada en género” (VBG) es un término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de carácter social (género) entre hombres y mujeres. Comprende los actos que tienen como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad. Tales actos pueden cometerse en público o en privado.

Plan de acción para la prevención y respuesta a la VBG

Documento en el que se describe de qué manera se establecerán los protocolos y mecanismos necesarios para abordar los riesgos de VBG en el marco del proyecto, y cómo se manejarán las denuncias, en caso de que se sufrieran. El Plan de Acción para la prevención y respuesta a la VBG debe incluir un marco de rendición de cuentas y respuesta, en el que se detalle la forma en que se manejarán las denuncias de VBG (procedimientos de investigación) y se establezcan las medidas disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores que infrinjan el código de Ética.

Proveedor de servicios de la EyAS/ASx

Una organización que ofrece servicios específicos para los sobrevivientes de la violencia de género, como servicios sanitarios, apoyo psicosocial, alojamiento, asistencia jurídica, servicios de seguridad/protección, etc.

Sobreviviente

Un sobreviviente es una persona que ha experimentado una EyAS o un ASx. El término "sobreviviente" se prefiere generalmente al de "víctima" en los sectores de apoyo psicológico y social porque implica resiliencia.²

PASOS A SEGUIR EN CASO DE DENUNCIA DE LA EYAS/ASX

ACCIÓN 1: ADMISIÓN Y REMISIÓN DE LA DENUNCIA

Si el sobreviviente da su consentimiento, el especialista social del organismo de ejecución llena un formulario de denuncia excluyendo cualquier información que pueda identificar al sobreviviente, si éste solicita que se tramite en anonimato:

- La naturaleza de la denuncia (lo que el denunciante dice con sus propias palabras sin interrogatorio directo)
- Si el presunto autor estaba/está, según el conocimiento de la sobreviviente, asociado al proyecto (sí/no)
- La edad y/o el sexo de la sobreviviente (si se revela); y,
- Si el sobreviviente fue remitido a los servicios

Si la persona sobreviviente no quiere dar su consentimiento por escrito, puede recibirlo verbalmente. Si el sobreviviente lo necesita o lo desea, el especialista social del organismo de ejecución lo remite a los proveedores de servicios pertinentes en materia de violencia de género. El consentimiento de la persona sobreviviente debe documentarse, aunque se reciba verbalmente. Los proveedores de servicios de la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual (EyAS/ASx) podrán dirigir a los sobrevivientes a otros proveedores de servicios en caso de que el sobreviviente desee acceder a otros servicios. El especialista social del organismo de ejecución mantendrá informada a la persona sobreviviente sobre cualquier medida adoptada por el empleador del agresor. Si la persona sobreviviente ha sido remitida a los proveedores de servicios de la EyAS/ASx pertinentes, ha recibido la asistencia adecuada y ya no necesita apoyo; y si se han tomado las medidas adecuadas contra el agresor o si la persona sobreviviente no desea presentar una queja oficial ante el empleador, el especialista social del organismo de ejecución puede cerrar el caso.

ACCIÓN 2: NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

El Especialista social del organismo de ejecución debe informar del incidente de EyAS/ASx tan pronto como se conozca, al Director del Proyecto, quien a su vez informará al Gerente del Proyecto del Banco o directamente al Gerente del Proyecto del Banco.

² Comité Directivo Interinstitucional (IASC). (2015). *Directrices para integrar las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria: Reducir el riesgo, promover la resiliencia y ayudar a la recuperación*, p326.

El especialista social del organismo de ejecución deberá archivar en un lugar seguro los formularios de reclamación y demás información detallada. Ni el especialista social del organismo de ejecución ni el Director del Proyecto deben solicitar información adicional al sobreviviente.

El especialista social del organismo de ejecución debe proporcionar información continua al sobreviviente en varios momentos (1) cuando se reciba la queja; (2) cuando se informe del caso al organismo de ejecución y al BM; (3) cuando se inicie la verificación o cuando se determine que no hay base suficiente para proceder; y (4) cuando concluya la verificación o cuando se logre algún resultado o se adopten medidas disciplinarias.

Mientras la EyAS/ASx permanezca abierta, el especialista social del organismo de ejecución y/o el Director del Proyecto deberán informar al Gerente del Proyecto del Banco Mundial sobre las medidas adoptadas para cerrar el incidente.

ACCIÓN 3: VERIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS QUEJAS

Cada incidente de EyAS/ASx debe ser verificado para determinar si está relacionado con el proyecto financiado por el BM. El especialista social del organismo de ejecución deberá formar un comité de verificación de EyAS/ASx compuesto por él/ella, un miembro de la unidad implementadora, un miembro de un proveedor de servicios local y un representante del contratista (si procede). El comité de verificación de EyAS/ASx examinará la alegación de EyAS/ASx para determinar la probabilidad de que la reclamación esté relacionada con el proyecto.

Si después de la revisión del comité, se confirma la alegación de EyAS/ASx y se determina que está vinculada a un proyecto, el comité de verificación discute las acciones apropiadas que se recomendarán a la parte correspondiente, es decir, el empleador del autor, que podría ser el organismo de ejecución o un contratista. El organismo de ejecución pedirá a los contratistas que tomen las medidas adecuadas. El comité informa del incidente a los empleadores del autor para que pongan en práctica el remedio/la acción disciplinaria de acuerdo con la legislación laboral local, el contrato de trabajo del autor y sus códigos de Ética según los documentos estándar de contratación.

En el caso de los incidentes de la EyAS/ASx en los que la persona sobreviviente no dio su consentimiento para una investigación, se deben tomar las medidas apropiadas para asegurar que ésta sea referida a/conocer los servicios disponibles y que se revisen las medidas de mitigación del proyecto para determinar si siguen siendo adecuadas y apropiadas o si requieren ser reforzadas.

Si la sobreviviente está interesada en buscar reparación y desea presentar una queja oficial ante el empleador, o ante entidades del sistema legal dominicano, el Especialista Social del organismo de ejecución debe proporcionar los vínculos con las instituciones pertinentes. Garantizar el debido proceso legal depende de la policía y los tribunales, no del comité de verificación de EyAS/ASx.

XII. ANEXOS

En el siguiente enlace se puede acceder a todos los documentos mencionados como referencia en este documento y no incluidos como anexos abajo:
<https://drive.google.com/drive/folders/1chHXWZln8rrcbf-Qs6DLlgCRI9hyc9fS?usp=sharing>

Anexo 1 - Definiciones:

1. **Acoso sexual:** cualquier persona que, de forma reiterada, continua o habitual, y por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con otra persona sin su consentimiento, de modo que pueda alterar el normal desarrollo de su vida cotidiana.
2. **Contratista:** la empresa que celebra un contrato con la entidad prestataria.
3. **Género:** se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas.
4. **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos –como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento o cualquier otra condición social– y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas pertenecientes al proyecto.
5. **Funciones centrales de un proyecto:** constituyen los procesos de producción o servicios esenciales para una actividad de proyecto específica sin la cual el proyecto no puede continuar.
6. **Funcionario Público:** son las personas naturales vinculadas a la administración pública en virtud de una relación legal y reglamentaria, es decir, a través de un acto administrativo de nombramiento según lo establecido en el EAS 2, ámbito de aplicación 8.
7. **Identidad de Género:** es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.
8. **Prestatario:** es el receptor de financiamiento y quien asume los compromisos de cumplimiento de los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial para un proyecto de inversión.
9. **Proveedor primario:** aquellas personas que, en forma continua, proveen directamente bienes o materiales esenciales para las funciones centrales del proyecto.

10. **Sexo:** se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer.
11. **Terceros:** pueden incluir contratistas, subcontratistas, corredores, agentes o intermediarios.
12. **Trabajo forzoso:** todo trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera. Es decir, se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración³.
13. **Trabajo infantil:** No todas las tareas realizadas por menores de edad (14 años) deben clasificarse como trabajo infantil. La participación de los niños o los adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva. Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones para ganar dinero de bolsillo⁴, siempre y cuando no seas tareas peligrosas, degradantes o extenuantes.
14. **Trabajador directo:** aquel con quien el prestatario tiene una relación laboral contractual directa, en la que el prestatario ejerce un control específico sobre el trabajo, las condiciones laborales y el tratamiento del trabajador del proyecto. El trabajador es empleado o contratado por el prestatario, recibe su pago de manera directa de este y está sujeto a su control e instrucciones diarias.
15. **Trabajador contratado:** es el empleado por un tercero para realizar un trabajo o prestar servicios relacionados con las funciones centrales del proyecto; en este caso, el tercero ejerce el control sobre el trabajo, las condiciones laborales y el tratamiento del trabajador del proyecto.
16. **Trabajadores comunitarios:** los proyectos pueden involucrar el uso de trabajadores comunitarios en diversas circunstancias, como cuando la mano de obra es aportada por la comunidad como contribución al proyecto o cuando los proyectos se diseñan y llevan a cabo con el fin de fomentar el desarrollo impulsado por la comunidad, y brindar una red de protección social o asistencia específica en situaciones frágiles y afectadas por conflictos. Se considerará también trabajador comunitario al familiar de/los beneficiario/s dentro de las propiedades rurales donde se ejecuten actividades del proyecto.

³ Definición del artículo 1 del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, de la OIT.

⁴ Para más información: <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

Anexo 2: Evaluación de Proveedores

Según la Ley 153 se refiere a la persona natural o jurídica o consorcio o asociación accidental, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del territorio de la República de Panamá, que goce de plena capacidad jurídica, vinculado por un contrato con el Estado, producto de ser adjudicatario de un procedimiento de selección de contratista o beneficiario de un procedimiento excepcional o de un procedimiento especial de contratación. El proyecto con el FA tiene prevista la adquisición de equipos y servicios tecnológicos para operar el servicio de telemedicina, así como la adquisición de ambulancias, equipamiento para la gestión de desechos hospitalarios y una campaña de comunicación. Mediante un proceso de la UGSAF utilizará los portales de **PanamaCompra** y **UNDB** para publicar las oportunidades de adquisición según corresponda. A continuación, se presenta la estrategia de adquisiciones elaborado por la UGSAF.

Tabla 1. Tipo de proveedores, acceso y clima del mercado

Categoría	Detalle de Procesos	Tipo de Proveedores	Acceso y clima del mercado
Bienes	Equipamiento, instalación y servicio de internet satelital	Empresas de telecomunicaciones con cobertura en áreas de difícil acceso.	Es abierta y con acceso al mercado nacional. Existen 2 empresas de telecomunicaciones (Cable & Wireless y Tigo Panamá). En Panamá, registradas en la ASEP con cobertura en las áreas seleccionadas del proyecto. Es un servicio estandarizado contratado vía convenio marco por el Gobierno Nacional cuando se encuentre vigente.
	Equipamiento de las estaciones emisoras y receptoras	Empresas de suministro de soluciones tecnológicas para el equipamiento de instalaciones de salud.	Es abierta y con acceso al mercado internacional. Como referencia existen al menos 10 oferentes registrados para productos de tecnología similar.
Servicios de no consultoría	Licencia anual y personalización de software de video consulta, video consultas y capacitación	Se propone contratar directamente a Cable & Wireless SA, empresa de telecomunicaciones que ha desarrollado el proyecto de telemedicina con el MINSA desde 2012. Actualmente brinda el servicio de video-consultas al MINSA y se requiere mantener la estandarización durante la ampliación del servicio de telemedicina.	

Fuente: UGSAF, 2023

Fortalecimiento de los servicios de ambulancias

Consiste en la adquisición de 7 ambulancias que se distribuirán a nivel nacional a regiones seleccionadas y se destinarán al traslado y atención de pacientes cuyo estado de salud real o potencial puede ser de riesgo.

Tabla 2. Categorías de adquisiciones

Categoría	Nº de Procesos	Detalle de Procesos	Monto US\$
Bienes	1	7 ambulancias: tipo 2 + SAV-se incluye mantenimiento	B./1,123,500.00

Tabla 3. Tipo de proveedores, acceso y clima del mercado

Categoría	Detalle de Procesos	Tipo de Proveedores	Acceso y clima del mercado
Bienes	7 ambulancias: tipo 2 + SAV-se incluye mantenimiento	Empresas con representación en Panamá y capacidad (local, personal y equipamiento para brindar servicios de post venta)	Es abierta y con acceso al mercado internacional. Como referencia de contrataciones previas realizadas por el Gobierno Nacional, existen al menos 4 empresas que han licitado para procesos de adquisición similar y actualmente hay en el mercado dos procesos en marcha (Caja de Seguro Social y Cuerpo de Bomberos de Panamá).

Gestión integrada de desechos sólidos hospitalarios que incluye lo relacionado con la vacunación

Implica el diagnóstico de necesidades o problemas para el manejo integral de DSH y las recomendaciones de inversión en el marco de un piloto a realizarse en las Regiones de Salud de Coclé, Colón y Panamá Oeste. El piloto conformará una red de instalaciones generadoras y una instalación

que se encargue de la recolección, inactivación, tratamiento y disposición final. En cuanto a los DSH relacionados con la vacunación también se analizarán las necesidades y recomendarán las inversiones para estructurar un esquema descentralizado del manejo integral de los desechos por área geográfica.

Se estima que las inversiones conllevarán equipamiento, suministros y obras menores. Para facilitar los procesos de adquisición en la medida de lo posible se consolidarán los procesos cuyos bienes u obras sean de alcance y mercado similar.

Tabla 4. Tipo de proveedores, acceso y clima del mercado

Categoría	Detalle de Procesos	Tipo de Proveedores	Acceso y clima del mercado
Bienes	Adquisición de 7 Autoclaves con trituradora integrada	Empresas de suministro de soluciones tecnológicas para el equipamiento de instalaciones de salud.	Es abierta y con acceso al mercado internacional. Como referencia existen al menos 10 oferentes registrados para productos de tecnología similar.
Bienes	Adquisición de 3 Vehículos con capacidad de refrigeración	Empresas con representación en Panamá y capacidad (local, personal y equipamiento para brindar servicios de post venta)	Es abierta y con acceso al mercado nacional. Como referencia a través de los procesos de convenio marco para camiones existen al menos 10 empresas locales que participan.
Bienes	Adquisición de EPP para la gestión integrada de DSH	Empresas de suministro de insumos sanitarios.	Es abierta y con acceso al mercado nacional. Como referencia de contrataciones previas realizadas por el MINSA existen al menos 10 proveedores y según última licitación realizada por la UGSAF para EPP se presentaron 6 oferentes.

Anexo 3. FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL

Nota al contratante:

Los siguientes requisitos mínimos no deberán ser modificados. El contratante puede agregar requisitos adicionales para tratar asuntos específicos que hayan sido informados por los estudios ambientales y sociales pertinentes al proyecto.

Los tipos de asuntos específicos pueden incluir los riesgos asociados a: migración de personal, propagación de enfermedades transmisibles, Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx), etc.

Suprimir este Cuadro antes de publicar el documento de licitación

Nota al Licitante:

El contenido mínimo del formulario de las Normas de Conducta como establecido por el contratante no debe ser modificado en forma sustancial. No obstante, el licitante puede agregar requisitos adicionales apropiados, incluyendo tomar en cuenta las particularidades y riesgos específicos del contrato.

El licitante deberá firmar y presentar el formulario de Normas de Conducta como parte de su oferta.

NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA


Somos el contratista, [ingrese el nombre del contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del Contratante] para [ingrese la descripción de las Obras]. Estas Obras se llevarán a cabo en [ingrese el Lugar de las Obras y a otros lugares donde se ejecutarán las Obras]. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las obras, incluidos los riesgos de explotación sexual y agresión y violencia de género.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con las obras. Se aplica a todo nuestro personal, trabajadores y otros empleados en el lugar de las obras u otros lugares donde las obras se llevan a cabo. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos ayude en la ejecución de las obras. Todas esas personas se denominan «Personal del Contratista» y están sujetas a estas **Normas de Conducta**.

Este Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal del Contratista.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

CONDUCTA REQUERIDA



El personal del contratista deberá:

1. Desempeñar sus funciones de manera competente y diligente.
2. Cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del personal de otro contratista y de cualquier otra persona.
3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:
 - a. Asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud.
 - b. Usar el equipo de protección personal requerido.
 - c. Utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos.
 - d. Seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. Informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. Tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;
6. No participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros contratistas o del Contratante.
7. No participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.

8. No participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.
9. No participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente.
10. Completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx).
11. Denunciar violaciones a estas Normas de Conducta.
12. No tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

PLANTEANDO PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose [*ingrese el nombre del experto social del contratista con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género, o si tal persona no es requerida bajo el contrato, otra persona designada por el Contratista para manejar estos asuntos*] por escrito en esta dirección [] o por teléfono a [] o en persona a []; o
2. Llamando a [...] para comunicarse con la línea directa del contratista (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

CONSECUENCIAS DE VIOLAR LAS NORMAS DE CONDUCTA

Cualquier violación de estas Normas de Conducta por parte del personal del contratista puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la rescisión y la posible acusación a las autoridades competentes.

PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [*ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del contratista con experiencia relevante*] para solicitar una explicación.

Nombre del personal del contratista: [*insertar nombre*]


Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

Firma del representante autorizado del contratista:

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____



APÉNDICE 1: Comportamientos que constituyen Explotación y Abuso Sexual (EAS) y los comportamientos que constituyen Acoso Sexual (ASx)

APÉNDICE 1 AL FORMULARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) Los ejemplos de explotación y abuso sexual incluyen, entre otros:

- Uno de los miembros del personal del contratista le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos relacionados con lugar de las obras (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del personal del contratista que está conectando la entrada de electricidad a los hogares dice que puede conectar los hogares de familias encabezadas por mujeres a la red a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del personal del contratista viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.
- Uno de los miembros del personal del contratista niega el acceso de una persona al Lugar de las Obras a menos que él / ella realice un favor sexual.
- Uno de los miembros del personal del contratista le dice a una persona que solicita empleo en virtud del contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral

- El personal del contratista comenta sobre la apariencia de otro personal del contratista (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.
- Cuando el personal de un contratista se queja de los comentarios hechos otro personal del contratista sobre su apariencia, el otro personal del contratista comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.
- Toques no deseados al personal del contratista o del contratante por otro personal del contratista.
- Uno de los miembros del personal del contratista le dice a otro miembro del personal del contratista que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella.

18.5 Accidentes e Incidentes

Notificación

En caso de incidentes y accidentes, la UGSAF informará al Banco a más tardar 48 horas después de tomar nota del incidente o accidente que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, sin carácter limitativo: explosiones, derrames y cualquier accidente laboral que provoque la muerte, lesiones graves o múltiples, contaminación o cualquier disturbio laboral violento o disputa entre el Prestatario o las fuerzas de seguridad (asignadas para proteger el Proyecto) y las comunidades locales, cualquier caso de explotación sexual y abuso, acoso sexual y violencia contra menores.

En dicha comunicación, utilizando el formulario presentado abajo (Parte B), el Prestatario proporcionará detalles suficientes sobre el incidente o accidente y las medidas inmediatas tomadas para abordarlo, incluyendo información proporcionada por cualquier contratista y entidad supervisora, según corresponda. En caso de que el incidente o accidente tenga que ver con violencia o discriminación relacionada con la orientación sexual y la identidad de género, o con acoso, abuso, o explotación sexual, se utilizará el formato correspondiente.

Investigación

El Prestatario deberá asegurar que se realice una investigación adecuada. Con respecto a quejas relacionadas con abuso, acoso o explotación sexual, el mecanismo de quejas confirmará si se llevará a cabo una investigación de la mala conducta, después de considerar si será seguro investigar y si el proceso de investigación de la mala conducta del empleador (marco de responsabilidad y respuesta) es apropiado para llevar a cabo la investigación de manera centrada en el sobreviviente. El Banco no solicitará ni recibirá un informe de investigación en estos casos. Ni el Banco ni el Prestatario deben investigar una denuncia de discriminación o violencia basada en Orientación Sexual e Identidad de Género a menos que la víctima haya dado su consentimiento, según se indica en la Parte B5 del formulario de incidentes para Orientación Sexual e Identidad de Género.

Para todos los demás tipos de incidentes descritos en el Anexo, el Banco aconsejará al Prestatario sobre la conveniencia de una investigación, de tal manera que la investigación pueda establecer las causas del incidente y proponer acciones correctivas que prevengan la recurrencia.

El prestatario debe comenzar y completar la investigación lo más rápido posible, para garantizar un recuento adecuado de los eventos y que las lecciones se puedan aprender con prontitud. La investigación puede ser llevada a cabo por un miembro debidamente calificado del contratista o del equipo de supervisión, y/o por un investigador independiente (por ejemplo, un consultor internacional o nacional versado en el tema) que haya sido específicamente comisionado por el prestatario. El Banco puede apoyar al prestatario identificando expertos adecuados o compartiendo un modelo de Términos de Referencia.

El prestatario actualizará los formularios correspondientes (Parte C) con base en la investigación.

Plan de Acción Correctiva

El Prestatario desarrollará un Plan de Acción Correctiva (PAC) que describa las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones correctivas enumeradas en el formulario de incidentes. El PAC debe prepararse sin violar la confidencialidad. Dado que la información sobre incidentes podría considerarse perjudicial, puede concernir a condiciones médicas/cuestiones de salud personal o puede resultar en represalias (incluida la información sobre SEA/SH y cualquier incidente de discriminación relacionado con la Orientación Sexual e Identidad de Género), la información de incidentes recopilada debe tratarse como confidencial. La plantilla del PAC se utilizará para monitorear el progreso. La parte responsable de cada medida debe ser especificada junto con la fecha prevista de finalización, para permitir que el Banco y el Prestatario realicen un seguimiento eficiente y efectivo y la presentación de informes sobre el estado de cada acción. Un ejemplo de un PAC se proporciona más abajo.

Formulario de registro de incidentes (para todos los tipos de incidentes, excepto la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual [EyAS/ASx], y la discriminación/violencia a causa de la orientación sexual y la identidad de género)

Parte B: Para ser completada por el Prestatario dentro de las 24 horas

B1: Detalles del incidente			
Fecha del incidente:	Hora:	Fecha en que se informó a la unidad de ejecución del proyecto:	Fecha en que se informó al Banco Mundial:
Nombre de la persona que informó a la unidad de ejecución del proyecto:	Nombre de la persona que informó al Banco Mundial:	Tipo de notificación:	Correo electrónico/llamada telefónica/aviso en los medios de comunicación/otros
Nombre completo del contratista principal:		Nombre completo del subcontratista:	
B2: Tipo de incidente (marque todas las opciones que correspondan) ¹			
Víctima fatal <input type="checkbox"/> Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo <input type="checkbox"/> Desplazamiento sin debido proceso <input type="checkbox"/> Trabajo infantil <input type="checkbox"/>			
Actos de violencia/ protesta <input type="checkbox"/> Brotes de enfermedades <input type="checkbox"/> Trabajo forzado <input type="checkbox"/> Impactos inesperados sobre los recursos patrimoniales <input type="checkbox"/> Impactos inesperados sobre la biodiversidad <input type="checkbox"/> Incidente de contaminación ambiental <input type="checkbox"/>			
Falla de una presa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>			
B3: Descripción/Relato del incidente			

¹Véanse las definiciones en el anexo 1.

Reemplace el texto en cursiva por una breve descripción, e indique, por ejemplo:

- I. *¿Cuál fue el incidente?*
- II. *¿Cuáles fueron las condiciones o circunstancias en las que ocurrió el incidente (si se conocen)?*
- III. *¿Los hechos básicos del incidente son claros y no son objeto de controversia, o existen versiones contradictorias? ¿Cuáles son esas versiones?*
- IV. *¿El incidente sigue en curso o ya se ha contenido?*
- V. *¿Se ha informado a las autoridades pertinentes?*

B4: Medidas adoptadas para contener el incidente

Breve descripción de la medida	Parte responsable	Fecha prevista	Estado

Para incidentes que involucran a un contratista:

¿Se suspendieron las obras (por ejemplo, en virtud de la cláusula 8.9 de las condiciones generales del contrato de obras)? Sí No

Nombre comercial del contratista (si es diferente del indicado en B1):

Adjunte una copia de la orden de suspensión de las obras.

B5: Qué apoyo se ha proporcionado a las personas afectadas

--

Anexo 1: Tipos de incidentes

A continuación, se enumeran los tipos de incidentes que deben informarse siguiendo el proceso de respuesta ante incidentes ambientales y sociales:

- **Víctima fatal:** Muerte de una o más personas durante el año posterior a un accidente o incidente, incluso a causa de una enfermedad ocupacional (por ejemplo, por exposición a sustancias químicas o toxinas).
- **Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo:** Lesiones o enfermedades ocupacionales (por ejemplo, por exposición a sustancias químicas o toxinas) que ocasionan que un trabajador requiera tres o más días de licencia, o lesión o fuga de sustancias (por ejemplo, sustancias químicas o toxinas) por la cual un miembro de la comunidad requiere tratamiento médico.
- **Actos de violencia/protesta:** Todo uso intencional de la fuerza física (sea real o amenaza) contra sí mismo, contra otra persona o contra un grupo o comunidad, que resulte o muy probablemente resulte en lesiones, muerte, daños psicológicos o privaciones para los trabajadores o beneficiarios del proyecto, o que afecte negativamente el funcionamiento seguro del emplazamiento de un proyecto.
- **Brotos de enfermedades:** La aparición de una enfermedad en una cantidad de casos que supera lo normalmente esperable. Dicha enfermedad puede ser transmisible o de etiología desconocida.
- **Desplazamiento sin debido proceso:** El desplazamiento permanente o temporal de los individuos, las familias o las comunidades de los hogares o las tierras que ocupan en contra de su voluntad y sin

proporcionarles acceso a mecanismos adecuados de protección legal y de otro tipo, o de una manera que no cumple con el plan de reasentamiento aprobado.

- **Trabajo infantil:** Se produce un incidente de trabajo infantil: i) cuando un niño menor de 14 años (o una edad superior para el empleo especificada en la legislación nacional) esté empleado o contratado en conexión con un proyecto, o ii) cuando un niño que supere la edad mínima especificada en i) y sea menor de 18 años esté empleado o contratado en conexión con un proyecto de una manera que probablemente le resulte peligrosa, interfiera con su educación o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- **Trabajo forzado:** Un incidente de trabajo forzado ocurre cuando un trabajo o servicio no ha sido realizado voluntariamente por una persona, sino que le fue exigido bajo amenaza de uso de la fuerza o de sanción. Esto incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, la servidumbre o los acuerdos de contratación similares. Esto también abarca los incidentes en los que se emplea a víctimas del tráfico de personas en relación con un proyecto.
- **Impactos inesperados en los recursos patrimoniales:** Impacto que se produce en un área de patrimonio cultural o de valor arqueológico legalmente protegida o internacionalmente reconocida, incluidos los sitios considerados patrimonio de la humanidad o las áreas protegidas a nivel nacional, y que no fue previsto en el diseño del proyecto ni en la evaluación ambiental o social.
- **Impactos inesperados en la biodiversidad:** Impacto que se produce en un área de alto valor de biodiversidad legalmente protegida o reconocida internacionalmente, o en un hábitat crítico, o que afecta a una especie en peligro crítico de extinción o en peligro de extinción (según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza o los enfoques nacionales equivalentes), y que no fue previsto en el diseño del proyecto ni en la evaluación ambiental y social. Esto incluye la caza furtiva o el tráfico de especies en peligro crítico de extinción o en peligro de extinción.
- **Incidente de contaminación ambiental:** Emisiones liberadas en la tierra, el agua o la atmósfera (por ejemplo, provenientes de sustancias químicas o toxinas) que exceden las normas correspondientes y que han persistido durante más de 24 horas o han causado daños al medio ambiente.
- **Falla de una presa:** Una liberación repentina, rápida y descontrolada de agua o material embalsado debido al desborde o la ruptura de las estructuras de la presa.
- **Otros:** Cualquier otro incidente o accidente que pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, independientemente de que se hayan producido daños en esa ocasión. Todo incumplimiento reiterado o incidentes menores recurrentes que sugieran fallas sistemáticas y que el equipo del proyecto considere que requieren la atención de la Administración del Banco.

Parte C: Para ser completada por el Prestatario (después de la investigación)

C1: Resultados de la investigación

Reemplace el texto en cursiva por los resultados de la investigación. Indique, por ejemplo, lo siguiente:

- I. dónde y cuándo se produjo el incidente,
- II. quiénes estuvieron involucrados y cuántas personas u hogares se vieron afectados,
- III. qué sucedió y qué condiciones y acciones influyeron en el incidente,
- IV. cuáles eran los procedimientos de trabajo esperados y si se cumplieron,
- V. si la organización del trabajo influyó en el incidente,
- VI. si se contaba con personas competentes o adecuadamente capacitadas para el trabajo, y si se disponía de los equipos necesarios y adecuados,
- VII. cuáles fueron las causas subyacentes, si faltaron medidas de control de riesgos o si se produjeron fallas en el sistema.

C2: Medidas correctivas que se implementarán a raíz de la investigación (deberán describirse en detalle en el plan de medidas correctivas)

Medida	Parte responsable	Fecha prevista

Parte C (cont.) Para ser completada por el Prestatario (después de la investigación)

C3a: Información sobre víctimas fatales/lesiones que provocan pérdida de días de trabajo

Causa inmediata de la muerte/lesión de un trabajador o miembro del público (marque todas las opciones que correspondan)²:

1. Quedó atrapado dentro de un objeto o entre dos objetos 2. Fue golpeado por un objeto que

caía 3. Pisó un objeto, se chocó contra un objeto o fue golpeado por un objeto 4. Se ahogó 5. Exposición a elementos químicos o bioquímicos 6. Caídas, tropiezos, resbalones 7. Incendio y explosión 8. Electrocuación 9. Homicidio 10. Problema médico 11. Suicidio 12. Otra

Tráfico de vehículos: 13. Viaje de trabajo en un vehículo perteneciente al proyecto 14. Viaje de trabajo en un vehículo no perteneciente al proyecto 15. Traslado en un vehículo perteneciente al proyecto 16. Traslado en un vehículo no perteneciente al proyecto 17. Accidente de tránsito (solo para miembros del público)

Nombre	Edad/fecha de nacimiento	Fecha de muerte/lesión	Género	Nacionalidad	Causa de la muerte/lesión	Trabajador (empleador)/público

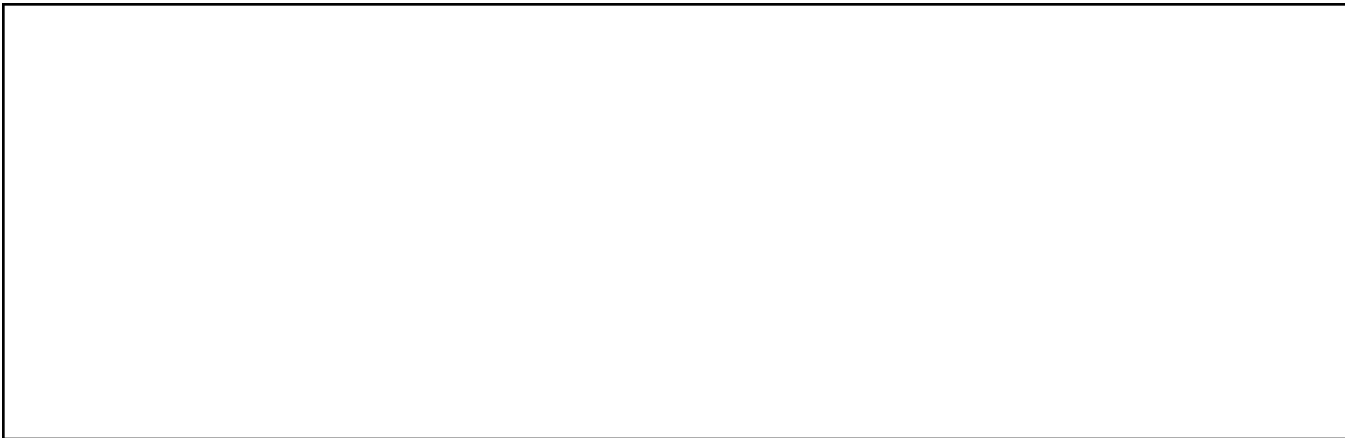
² véanse las definiciones en el anexo 2.

C3b: Tipos de apoyo financiero/indemnización (deberán describirse en detalle en el formulario del plan de medidas correctivas)

1. Directo del contratista 2. Seguro del contratista 3. Indemnización por accidente de trabajo/seguro nacional
 4. Proceso judicial determinado por un tribunal 5. Otra 6. No se requiere indemnización

Nombre	Tipo de indemnización	Monto (USD)	Parte responsable

C4: Texto descriptivo complementario



Anexo 2: Definición de las causas inmediatas de la muerte/lesión

1. **Quedó atrapado dentro de un objeto o entre dos objetos:** la persona quedó atrapada dentro de un objeto; quedó atrapada entre un objeto inmóvil y un objeto en movimiento; quedó atrapada entre objetos en movimiento (excepto si se trató de objetos que volaban o caían).
2. **Fue golpeado por un objeto que caía:** deslizamientos y desmoronamientos (tierra, rocas, piedras, nieve, etc.); derrumbe (edificios, paredes, andamios, escaleras, etc.); la persona fue golpeada por un objeto que caía durante su manipulación; fue golpeada por un objeto que caía.
3. **Pisó un objeto, se chocó contra un objeto o fue golpeado por un objeto:** la persona pisó un objeto; se chocó contra un objeto que estaba inmóvil (excepto en caso de impacto debido a una caída previa); se chocó contra un objeto en movimiento; fue golpeada por un objeto en movimiento (incluidos los fragmentos y partículas que vuelan), excepto si se trató de objetos que caían.
4. **Se ahogó:** respiración impedida por inmersión en un líquido.
5. **Exposición a elementos químicos o bioquímicos:** exposición a sustancias o radiaciones nocivas, o contacto con ellas.
6. **Caídas, tropiezos, resbalones:** caída de una persona desde un sitio alto (por ejemplo, árboles, edificios, andamios, escaleras, etc.) o a un sitio profundo (por ejemplo, pozos, zanjas, excavaciones, agujeros, etc.), o caída de una persona en el mismo nivel.
7. **Incendio y explosión:** exposición a incendios o explosiones, o contacto con ellos.
8. **Electrocución:** exposición a la corriente eléctrica o contacto con ella.
9. **Homicidio:** asesinato de una persona a manos de otra.
10. **Problema médico:** trastorno corporal o enfermedad crónica.
11. **Suicidio:** el acto o el intento de quitarse la vida voluntaria e intencionalmente.
12. **Otra:** cualquier otra causa que haya ocasionado la muerte o lesión de un trabajador o un miembro del público.

Tráfico de vehículos

13. **Viaje de trabajo en un vehículo perteneciente al proyecto:** accidente de tráfico en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo perteneciente al proyecto en el horario laboral y que se produce durante el desarrollo del trabajo remunerado.
14. **Viaje de trabajo en un vehículo no perteneciente al proyecto:** accidente de tráfico en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo no perteneciente al proyecto en el horario laboral y que se produce durante el desarrollo del trabajo remunerado.
15. **Traslado en un vehículo perteneciente al proyecto:** accidente de tráfico en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo perteneciente al proyecto mientras viaja i) a su residencia principal o secundaria. ii) al lugar donde suele comer, o iii) al lugar donde normalmente cobra su remuneración.
16. **Traslado en un vehículo no perteneciente al proyecto:** accidente de tráfico en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo no perteneciente al proyecto mientras viaja i) a su residencia principal o secundaria. ii) al lugar donde suele comer, o iii) al lugar donde normalmente cobra su remuneración.
17. **Accidente de tránsito (solo para miembros del público):** accidente de tránsito en que se ve involucrado un trabajador ajeno al proyecto o un miembro del público mientras se desplaza por algún motivo.

Formulario de registro de incidentes de discriminación o violencia relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género

Parte B: Para ser completado por el Prestatario

B1: Detalles del incidente

Fecha en que el mecanismo de atención de quejas y reclamos del proyecto recibió la denuncia:	Fecha en que se informó a la unidad de ejecución del proyecto:	Fecha en que se informó al Grupo Banco Mundial:
Informado al mecanismo de atención de quejas y reclamos del proyecto por: <input type="checkbox"/> Víctima ¹ <input type="checkbox"/> Tercero <input type="checkbox"/> Otro: _____	Informado a la unidad de ejecución del proyecto por: <input type="checkbox"/> Encargado del mecanismo de atención de quejas y reclamos <input type="checkbox"/> Directamente, por la víctima ¹ <input type="checkbox"/> Directamente, por un tercero <input type="checkbox"/> Otro: _____	Informado al Grupo Banco Mundial por: <input type="checkbox"/> Unidad de ejecución del proyecto <input type="checkbox"/> Directamente, por la víctima ¹ <input type="checkbox"/> Directamente, por un tercero <input type="checkbox"/> Otro: _____

1. Si la denuncia es realizada por la víctima, se debe prestar especial atención a las solicitudes de anonimato.

B2: Tipo de incidente que requiere confidencialidad (marque todas las opciones que correspondan)

Violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género <input type="checkbox"/> Discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género <input type="checkbox"/>
Véanse las definiciones en el apéndice 1.

B3: Base para la presentación de nuevos informes

a. ¿La víctima ha prestado su consentimiento informado para que se denuncie este incidente? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	b. ¿Se aplica en este caso la legislación nacional o la obligación de presentar informes? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	c. En caso afirmativo, ¿se ha informado al respecto? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Si la respuesta a las preguntas a y b es NO, no es necesario presentar nuevos informes sobre la denuncia. Sin embargo, en la siguiente Tabla se deberán incluir medidas adicionales para fortalecer la prevención y mitigación de incidentes relacionados con la orientación sexual y la identidad de género en el marco del proyecto.

Otras medidas para fortalecer la prevención y mitigación de incidentes relacionados con la orientación sexual y la identidad de género

Breve descripción de la medida (Ejemplos: Reemplace el texto en cursiva que figura a continuación por una breve descripción de las medidas que se adoptarán).	Parte responsable	Fecha prevista
Mayor capacitación en códigos de conducta y no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género		
Auditoría de seguridad del emplazamiento del proyecto centrada en la orientación social y la identidad de género		

Verificación de que todos los empleados firmen y comprendan el código de conducta		
Mayor conciencia sobre los riesgos relacionados con el proyecto, el código de conducta y la forma de denunciar incidentes en las comunidades afectadas por el proyecto.		
Comunicación activa con las organizaciones de la sociedad civil locales que trabajan con minorías sociales y de género para garantizar el seguimiento continuo de los riesgos y la adaptación.		
Capacitación para los supervisores del proyecto sobre la necesidad de seguir las directrices de comportamiento establecidas en el código de conducta y sus responsabilidades de supervisión		
Plan para mejorar la cobertura/calidad de la prestación de servicios		
Capacitación adicional para los coordinadores del mecanismo de atención de quejas y reclamos		
Otras (sírvese detallar)		

B4: Si se ha prestado consentimiento o la legislación nacional exige la denuncia del incidente como se indica en la sección B3, proporcione los siguientes detalles del registro del mecanismo de atención de quejas y reclamos disponible	
Edad de la víctima (si está registrada en el mecanismo de atención de quejas y reclamos):	
Sexo de la víctima (registrado en el mecanismo de atención de quejas y reclamos):	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
¿La víctima se ha identificado como integrante de una minoría sexual o de género, o hay indicios de que el caso esté relacionado con la orientación sexual y la identidad de género (es decir, uso de lenguaje homofóbico o transfóbico)?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Se derivó a la víctima a servicios específicos?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿El presunto autor del acto trabaja como empleado en el proyecto (según lo indicado por la víctima e informado al mecanismo de atención de quejas y reclamos)?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

B5: Base para la investigación	
¿La víctima ha prestado su consentimiento informado para que el incidente sea investigado?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es afirmativa, complete la parte C a continuación utilizando los resultados de la investigación.	

Apéndice 1: Tipos de incidentes

Violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género:

El uso o la amenaza de uso de fuerza física con que se hiere a una persona o se abusa de ella, o se daña o destruye un bien, y que esté motivada total o parcialmente por la orientación sexual real o percibida de la víctima, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales.

Discriminación relacionada con la orientación sexual y la identidad de género:

La discriminación crea una distinción, exclusión o restricción cuyo propósito o efecto es impedir o evitar que una persona esté en igualdad de condiciones con otras en función de su orientación sexual real o percibida, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales.

Parte C: Para ser completada por el Prestatario después de la investigación en la que se permita presentar nuevos informes (véase el formulario de registro de incidentes relacionados con la orientación sexual y la identidad de género)

C1: Medidas correctivas que se implementarán a raíz de la investigación (deberán describirse en detalle en el plan de medidas correctivas)		
Breve descripción de la medida (Ejemplos: Reemplace el texto en cursiva que figura a continuación por una breve descripción de las medidas que se adoptarán)	Parte responsable	Fecha prevista
Derivación de la víctima a servicios de atención integral		
Medidas disciplinarias, incluidas sanciones, que se aplicarán después de la investigación de la conducta inapropiada.		
Medidas para evitar que ocurran casos similares en el futuro		
Medidas para subsanar deficiencias en los manuales de procedimiento o en la implementación de procedimientos que contribuyeron al incidente		
Medidas para cambiar o modificar las prácticas de los programas a fin de evitar que se repita el incidente		
Áreas en las que se podría necesitar capacitación adicional		

Formulario de registro de incidentes de explotación y abuso sexuales, y acoso sexual (EyAS/ASx)

Parte B: Para ser completado por el Cliente

B1: Detalles del incidente

Fecha de recepción del incidente por parte del proyecto/MAQR:	Fecha en la que se reportó a la UIP:	Fecha en la que se reportó al GBM:
Reportado al proyecto/MAQR por: <input type="checkbox"/> Víctima/Sobreviviente <input type="checkbox"/> Tercero <input type="checkbox"/> Otro: _____ ¿Hay un registro de este incidente en el MAQR? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Reportado a la UIP por: <input type="checkbox"/> Operador del MAQR <input type="checkbox"/> Directamente, por la/el víctima/sobreviviente <input type="checkbox"/> Directamente, por un tercero <input type="checkbox"/> Otro: _____	Reportado al GBM por: <input type="checkbox"/> UIP <input type="checkbox"/> Directamente, por la/el víctima/sobreviviente <input type="checkbox"/> Directamente, por un tercero <input type="checkbox"/> Otro: _____

B2: Tipo de incidente (marque todo lo que aplique) Consulte el Apéndice 1 para ver las definiciones

Explotación sexual <input type="checkbox"/> Abuso sexual <input type="checkbox"/> Acoso sexual <input type="checkbox"/>

B3: Proporcione los siguientes detalles del registro en el MAQR

Edad de la/el víctima/sobreviviente (si está registrada en el MAQR):	¿Se han seguido la legislación nacional o los requisitos obligatorios para informar estos incidentes? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Sexo de la/la víctima/sobreviviente (si está registrada en el MAQR): Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	¿Se remitió a la/el víctima/sobreviviente a la prestación de servicios? ⁵ Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Es la/el víctima/sobreviviente empleado del proyecto (según lo indicado por la/el víctima/sobreviviente o quien lo informó en el MAQR)? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es el/la presunto/a perpetrador/a empleado/a del proyecto (como lo indica el sobreviviente o quien lo informó en el MAQR)? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

B4: Base para acciones futuras

a. ¿Ha proporcionado la/el reportante su consentimiento informado para presentar una queja formal? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	c. ¿La/el víctima/sobreviviente ha dado su consentimiento informado para ser parte de una investigación sobre conducta inapropiada? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
b. ¿Cuenta el/la empleador/a con un proceso administrativo adecuado y capacidad para investigar la conducta inapropiada relacionada con EyAS/ASx desde un enfoque centrado en la/el víctima/sobreviviente? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	d. ¿El reporte se ha presentado de forma anónima o a través de un tercero? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

⁵Cuando un tercero presenta un reporte, o la/la víctima/sobreviviente no se ha comunicado con el proyecto, es posible que el proyecto no pueda confirmar esta información. En estos casos, puede que no sea aconsejable que el/la directora/a general del proyecto intente comunicarse con la/la víctima/sobreviviente, ya que esto puede poner en peligro la confidencialidad, la seguridad y la capacidad de acción. Los proyectos pueden intentar encontrar formas seguras de transmitir información indirectamente (como a través de amplios esfuerzos para informar) sobre los servicios disponibles.

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es no, ¿ha evaluado el MAQR los riesgos y beneficios de llevar a cabo una investigación sobre la supuesta conducta inapropiada, teniendo en cuenta la seguridad y el bienestar de la/el víctima/sobreviviente? Sí No

¿Se llevará a cabo una investigación sobre la conducta inapropiada además de una investigación sobre la adecuación de los sistemas, procesos o procedimientos del proyecto? Sí No

Apéndice 1: Tipos de incidentes

Tipo de incidente	Ejemplo
<p>Explotación sexual: Todo tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, obtener ganancias monetarias, sociales o políticas de la explotación sexual de otra persona. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual ocurre cuando el acceso o el beneficio a Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría o Servicios de Consultoría financiados por el Banco se utilizan para obtener una ganancia sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● A un miembro de la comunidad se le promete empleo en el sitio del proyecto financiado por el Banco Mundial a cambio de favores sexuales. ● Un miembro del equipo del proyecto que conecta las tuberías de agua a los hogares solicita un favor sexual para habilitar el acceso a la conexión de agua. ● Un/a trabajador/a del proyecto niega el paso a una mujer por el sitio de trabajo a menos que realice un favor sexual.
<p>Abuso sexual: Intrusión física real de índole sexual, o amenaza de tal intrusión, ya sea por la fuerza o bajo condiciones coercitivas o de desigualdad. En operaciones/proyectos financiados por el Banco, el abuso sexual ocurre cuando un trabajador relacionado con el proyecto (personal de un contratista, personal de un subcontratista, ingeniero/a supervisor/a) usa la fuerza o un poder desigual frente a un miembro de la comunidad o un/a colega para perpetrar o amenazar con perpetrar un acto sexual no deseado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Un/a trabajador/a del proyecto abusa sexualmente de un miembro de la comunidad. ● Un trabajador del proyecto tiene una relación sexual con un/a niño/a o adolescente. ● Un/a trabajador/a del proyecto se hace amigo/a de un/a niño/a, apoyándole a ella/él y/o a su familia a cambio de favores sexuales. ● Un/a trabajador/a del proyecto se queda en la cafetería después de la cena y agrede sexualmente a un miembro del personal de cocina. ● Un/a trabajador/a del proyecto toca el cuerpo de un miembro del personal administrativo. ● Un/a supervisor/a de un subcontratista le pide a su colega que lo acompañe a una cena de negocios con el contratista principal. Después de la cena, él/ella le pide que “entretenga” al jefe en su habitación como agradecimiento por el contrato y su trabajo.
<p>Acoso sexual: Cualquier avance sexual no deseado, solicitud de favor sexual, conducta verbal o física o gesto de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que pueda razonablemente esperarse o percibirse como ofensivo o humillante para otra persona, cuando tal conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente de trabajo intimidatorio,</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Un/a trabajador/a envía mensajes de texto sexualmente explícitos a un/a compañero/a de trabajo. ● Un/a colega deja una imagen ofensiva que es sexualmente explícita en el escritorio de un/a compañero/a de trabajo. ● Un/a trabajador/a del proyecto le pide a todos/as los/as empleados/as que le saluden con un beso en la mejilla todos los días antes del trabajo.

<p>hostil u ofensivo. En operaciones/proyectos financiados por el Banco, el acoso sexual ocurre en el contexto de un subcontratista o contratista y se relaciona con empleados de la empresa que experimentan insinuaciones sexuales no deseadas y/o solicitudes de favores sexuales y/o actos de naturaleza sexual que son ofensivos y humillantes entre los/as empleados/as de la misma empresa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un/a trabajador/a del proyecto elogia el cuerpo de su compañero/a de trabajo. • Un/a trabajador/a del proyecto invita continuamente a un/a compañero/a de trabajo a tomar una copa o cenar después de que él/ella le diga que no está interesado/a.
--	--

Parte C: Para ser completada por el Cliente ⁶(después de la investigación)

C1: Hallazgos de la investigación		
<p>¿Se han recomendado sanciones contra un/a perpetrador/a como parte de una investigación por conducta inapropiada? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	<p>¿Se ha llevado a cabo una investigación sobre la adecuación de los sistemas, procesos o procedimientos del proyecto? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
C2: Acciones correctivas para implementar (Se describirán completamente en el Plan de acción correctivo)		
Breve descripción de la acción (ejemplos de EyAS/ASx)	Parte/Persona responsable	Plazo de finalización/Estado
<p>Derivación de la/el víctima/sobreviviente a servicios de atención integral.</p>		
<p>Llevar a cabo una investigación disciplinaria de acuerdo con los plazos del MAQR y el proceso confirmado.</p>		
<p>Acciones disciplinarias, incluidas las sanciones, que se aplicarán luego de la investigación de conducta inapropiada por parte del/a Empleador/a.</p>		
<p>Incrementar la capacitación en Códigos de Conducta (CdC).</p>		
<p>Auditar la implementación de medidas de seguridad ante casos de EyAS/ASx.</p>		
<p>Fortalecer la capacitación a la comunidad afectada sobre la concientización y sensibilización de los riesgos relacionados con el</p>		

⁶La información del MAQR se usa para completar la Parte C. Cuando corresponda (por ejemplo, en el caso de que el Cliente esté implicado en la acusación), el/la Gerente del proyecto puede obtenerla directamente del MAQR.



proyecto, el CdC y sobre cómo informar incidentes.		
Capacitación a supervisores de proyectos sobre la necesidad de seguir pautas de comportamiento según los CdC y sus responsabilidades de supervisión.		
Plan para mejorar la cobertura/calidad de la prestación de servicios.		
Cualquier otra medida de fortalecimiento del sistema o corrección de fallas del sistema que sea necesaria.		

C3: Para incidentes que involucren a un Contratista:

¿Se ha remitido el incidente al Comité de Prevención y Adjudicación de Disputas (DAAB)⁷? Sí No

⁷ El termino en inglés: Dispute Avoidance/Adjudication Board (DAAB)

Modelo del Plan de medidas correctivas

Como pauta general, el plan de medidas correctivas debe basarse en el cuadro resumen e incorporar texto e información adicionales a fin de describir adecuadamente las medidas y la manera en que se implementarán para abordar las causas inmediatas, subyacentes y principales identificadas en el informe de la investigación.

Dado que la información referida al incidente puede considerarse perjudicial, puede hacer alusión a condiciones médicas o problemas de salud personales, o puede dar lugar a represalias (incluida la información sobre explotación y abuso sexuales, acoso sexual o cualquier incidente de discriminación debido a la orientación sexual y la identidad de género), los datos recopilados deben tratarse de manera confidencial, y debe mantenerse esa confidencialidad al elaborar el plan de medidas correctivas.

Modelo de la Tabla Resumen en la que se sintetiza el plan de medidas correctivas (con ejemplos en cursiva)

N.º	Medida (del formulario de registro de incidentes)	Medidas que se adoptarán	Parte responsable	Fecha de finalización	Estado actual
1	<i>Control de velocidad de los vehículos de construcción</i>	<ul style="list-style-type: none"> i. <i>Instalar señales de tránsito de acuerdo con las normas (p. ej., Guía sobre señales de tránsito, 2021).</i> ii. <i>Instalar reguladores de velocidad y rastreo por GPS en los vehículos de construcción.</i> iii. <i>Impartir capacitación a los conductores sobre los peligros del exceso de velocidad.</i> iv. <i>Realizar un seguimiento semanal del desempeño de cada conductor.</i> v. <i>Examinar los informes semanales de los conductores para detectar indicios de exceso de velocidad.</i> vi. <i>Actualizar el plan de gestión del tráfico para que lo apruebe el</i> 	<ul style="list-style-type: none"> i. Contratista ii. Contratista iii. Ingeniero encargado de la supervisión iv. Contratista v. Ingeniero encargado de la supervisión vi. Contratista 	<ul style="list-style-type: none"> i. 5 de mayo de 2023 ii. 5 de mayo de 2023 iii. 20 de abril de 2023 iv. 30 de mayo de 2023 v. 30 de mayo de 2023 vi. 3 de junio de 2023 	<ul style="list-style-type: none"> i. Avanza según lo previsto ii. Demorado iii. Finalizado iv. En curso v. Avanza según lo previsto vi. Avanza según lo previsto

		<i>ingeniero encargado de la supervisión</i>			
3	<i>Desarrollo de un procedimiento de autorización para excavar</i>	<ul style="list-style-type: none"> i. <i>El procedimiento de autorización para excavar debe diseñarse antes de reanudar la excavación.</i> ii. <i>Debe aprobarse el procedimiento de autorización para excavar</i> iii. <i>Se debe capacitar al capataz y a los gerentes de la construcción sobre el procedimiento de autorización para excavar y sus requisitos.</i> iv. <i>Se deben incluir todas las autorizaciones para excavar en los próximos dos informes mensuales.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> i. Contratista ii. Ingeniero encargado de la supervisión iii. Contratista iv. Contratista 	<ul style="list-style-type: none"> 10 de abril de 2023 17 de abril de 2023 24 de abril de 2023 31 de julio de 2023 	<ul style="list-style-type: none"> i. Finalizado ii. Demorado iii. Demorado iv. Avanza según lo previsto
4	<i>Pago de la indemnización</i>	<ul style="list-style-type: none"> a. Nombre <ul style="list-style-type: none"> i. Tipo de indemnización ii. Monto b. Nombre <ul style="list-style-type: none"> iii. Tipo de indemnización iv. Monto 	<ul style="list-style-type: none"> a. Parte responsable b. Parte responsable 	<ul style="list-style-type: none"> a. [fecha de pago] b. [fecha de pago] 	<ul style="list-style-type: none"> a. [Estado actual] b. [Estado actual]

ANEXO 3: MODELO DE CONTRATO CON PROVEEDORES

CONVENIO CONTRACTUAL

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día ___ de julio de 2022

ENTRE

- 1) **XXXXXXXXXXXXXXXX**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad **XXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** debidamente facultado y actuando en representación del **MINISTERIO DE SALUD** (en adelante, el “Comprador”), y
- 2) **XXXXXXXXXXXXXXXX**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, tal como consta en el Folio (36423), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá; con sede principal en la provincia de Panamá, ciudad de Panamá, avenida Domingo Díaz, Plaza Conquistador, local 64 (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO, el Comprador ha invitado a cotizar con respecto de ciertos Bienes y Servicios, a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y ha aceptado la cotización del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios, por un monto de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con cargo a la partida presupuestaria **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para la vigencia fiscal 2022.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Cotización del Proveedor;
 - (c) las Condiciones del Contrato;
 - (d) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios);
 - (f) cualquier otro documento que forme parte integrante del Contrato.

- 3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar la ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
- 4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de la ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes ha suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de la República de Panamá en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: _____
en calidad de Director Médico de la Unidad de Gestión de Salud, Administrativa y Financiera (UGSAF) y, en Representación Legal del Ministerio de Salud

En representación del Proveedor

Firma: _____
en calidad Representante Legal

REFRENDO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Condiciones de Contrato

<p>1. Definiciones</p>	<p>1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Por “Banco” se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).(b) “CC” significa Condiciones del Contrato.(c) Por “Contrato” se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.(d) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.(e) Por “Precio del Contrato” se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en CC 8, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.(f) Por “día” se entiende día calendario.(g) “Finalización” significa el cumplimiento de la prestación de los Servicios Conexos, si corresponda, por el Proveedor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.(h) Por “Bienes” se entiende todos los productos, materia prima, maquinaria y equipos, y otros materiales
-------------------------------	--

	<p>que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) “Parte” significa el Comprador o el Proveedor, como lo establece el contexto, y “Partes” significa ambas partes. (j) “Comprador” significa la entidad compradora de los Bienes y Servicios Conexos si corresponde, especificada en la CC2. (k) “País del Comprador” es el País especificado en la CC 2. (l) Por “Servicios Conexos” se entiende los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato, si corresponde. (m) Por “Subcontratista” se entiende cualquier persona física, entidad privada o pública, o una combinación de estas, a las cuales el Proveedor ha subcontratado para que suministren parte de los Bienes o presten parte de los Servicios Conexos. (n) Por “Proveedor” se entiende la persona física o entidad privada o pública, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual. (o) Por “emplazamiento del Proyecto” o “Lugar” o “Sitio”, donde corresponde, se entiende el lugar citado CC 2.
<p>2. Comprador, País del Comprador, Lugar del Proyecto/Destino final</p>	<p>2.1 El Comprador es: <i>Ministerio de Salud / Unidad de Gestión de Salud, Administrativa y Financiera (UGSAF)</i></p> <p>2.2 El País del Comprador es: <i>República de Panamá</i></p>

	2.3 El Lugar del Proyecto/ Destino final es/son: <i>Depósito Nacional de Medicamentos/Almacén de Insumos Sanitarios ubicado en Milla 8, Ciudad de Panamá.</i>
3. Incoterms	3.1 La edición de los Incoterms que debe aplicarse es: <i>año 2022</i>
4. Notificaciones y dirección para Notificaciones	4.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito a la dirección indicada abajo utilizando el medio más rápido como correo electrónico con prueba de recibo. <u>Dirección para las notificaciones al Comprador – UGSAF /MINSA:</u> <u>Dirección para las notificaciones al Proveedor:</u>
5. Ley que rige	5.1 El Contrato se regirá por las leyes, y se interpretará conforme a dichas leyes, del País del Comprador: <i>República de Panamá</i>
6. Resolución de Disputas	6.1 Contratos con el proveedor nacional del País del Comprador: En el caso de una disputa entre el Comprador y un Proveedor que sea nacional del País del Comprador, la disputa se remitirá a una adjudicación o arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Comprador.
7. Documentos de Embarque y otros documentos a entregar	7.1 La entrega de los bienes y la finalización de los servicios conexos, según corresponda, se realizará de acuerdo con el calendario de entrega y de finalización especificado en la Lista de Requisitos.
8. Precio del Contrato	8.1 El Precio del Contrato se especifica en la Lista de Precios 4. 8.2 Los precios unitarios cobrados por el Proveedor por los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados conforme al

	<p>Contrato no variarán de los precios cotizados por el Proveedor y aceptados por el Comprador.</p>
<p>9. Condiciones de Pago</p>	<p>9.1 El método y las condiciones de pago que se realizarán al Proveedor en virtud de este Contrato serán los siguientes:</p> <p>El Comprador deberá procesar el pago utilizando el método de pago contra factura fiscal y gestión de cobro al Tesoro Nacional.</p> <p>El pago de los Bienes y Servicios suministrados desde el país del Comprador se realizará en Dólares Americanos (US\$), de la siguiente manera:</p> <p>(i) A la Aceptación: El cien por ciento (100%) del precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha la recepción de la factura fiscal, la gestión de cobro y, el acta de recibido conforme de la entrega respectiva emitida por el Comprador.</p>
<p>10. Impuestos y tarifas</p>	<p>10.1 En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.</p> <p>10.2 En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.</p> <p>10.3 El Comprador gestionará todos los medios necesarios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesión o privilegio legal que pudiese serle aplicable en el País del Comprador.</p>

<p>11. Garantía de Cumplimiento</p>	<p>11.1 <i>Una Garantía de Cumplimiento normalmente no será requerida en las adquisiciones de emergencia.</i></p>
<p>12. Subcontratistas</p>	<p>12.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Oferta. Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.</p>
<p>13. Especificaciones y Normas</p>	<p>13.1 Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados en el marco de este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas las Especificaciones Técnicas, y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.</p>
<p>14. Embalaje, rotulación y documentos</p>	<p>14.1 El Proveedor deberá proporcionar el embalaje de los Bienes que sea necesario para evitar su daño o deterioro durante el tránsito hacia su destino final, como se indica en el Contrato. Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para resistir, sin limitación, manipulación brusca y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitación, y almacenamiento abierto. El tamaño y el peso de la caja de embalaje deberán tener en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del destino final de la mercancía y la ausencia de instalaciones de manipulación pesada en todos los puntos en tránsito.</p> <p>14.2 El embalaje, rotulación y documentación dentro y fuera de los paquetes debe ser: <i>consulte las Especificaciones Técnicas (Fichas Técnicas), sí aplica</i></p>

<p>15. Cobertura de Seguro</p>	<p>15.1 La cobertura del seguro será la especificada en los Incoterms. Cláusula CIP (Transporte y Seguro Pagados hasta lugar de destino convenido), si aplicará.</p>
<p>16. Transporte</p>	<p>16.1 La responsabilidad del transporte de los Bienes será la especificada en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad de los transportes será la siguiente: El Proveedor está obligado por el Contrato a transportar los Bienes a un lugar específico de destino final dentro del País del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto. El transporte a dicho lugar de destino en el País del Comprador, incluido el seguro y el almacenamiento, según se especifique en el Contrato, será organizado por el Proveedor, y los costos relacionados se incluirán en el Precio del Contrato</p>
<p>17. Inspecciones y Pruebas en Sitio</p>	<p>17.1 El Proveedor por cuenta propia y sin costo al Comprador deberá realizar las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos que se especifican en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>17.2 Las inspecciones y pruebas pueden realizarse en las instalaciones del Proveedor o su Subcontratista, en el punto de entrega y / o en el destino final de los Bienes, o en cualquier otro lugar, según se especifique en las Especificaciones Técnicas. Sujeto a CC 17.3, si se lleva a cabo en las instalaciones del Proveedor o su Subcontratista, todas las instalaciones y asistencia razonables, incluido el acceso a dibujos y datos de producción, se proporcionarán a los inspectores sin cargo para el Comprador.</p> <p>17.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a asistir a las pruebas y / o inspecciones mencionadas en CC</p>



	<p>17.2, siempre que el Comprador asuma todos sus propios costos y gastos incurridos en relación con dicha asistencia, incluidos, entre otros, todos los gastos de viaje y manutención y alojamiento.</p> <p>17.4 Siempre que el Proveedor esté listo para llevar a cabo tales pruebas e inspecciones, deberá notificar al Comprador con una anticipación razonable, incluyendo el lugar y la hora. El Proveedor deberá obtener de cualquier tercero o fabricante pertinente cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir que el Comprador o su representante designado asista a la prueba y / o inspección.</p> <p>17.5 De conformidad con CC 31, el Comprador puede requerir al Proveedor que lleve a cabo cualquier prueba y / o inspección no requerida por el Contrato pero que se considere necesaria para verificar que las características y desempeño de los Bienes cumplan con los códigos y estándares de especificaciones técnicas bajo el Contrato.</p> <p>17.6 El Proveedor proporcionará al Comprador un informe de los resultados de dicha prueba y / o inspección.</p> <p>17.7 El Comprador puede rechazar cualquier de los Bienes o cualquier parte del mismo que no pase alguna prueba y / o inspección o que no se ajuste a las especificaciones. El Proveedor rectificará o reemplazará dichos Bienes rechazados o partes de los mismos o hará las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin costo para el Comprador, y repetirá la prueba y / o inspección, sin costo para el Comprador, previa notificación de conformidad con a CC 17.5.</p> <p>17.8 El Proveedor acuerda que ni la ejecución de una prueba y / o inspección de los Bienes o cualquier parte de los mismos, ni la asistencia del Comprador o su representante, ni la emisión de cualquier informe de conformidad con CC 17.7, liberará al</p>
--	---

	Proveedor de cualquier garantía u otras obligaciones bajo el Contrato.
18. Fecha de Entrega y Fecha de Finalización	18.1 La entrega de los Bienes deberá ser: Quince (15) días posteriores a la Notificación al Proveedor por el Comprador, del Refrendo del Contrato por la Contraloría General de la República.
19. Indemnización por demora y bonificaciones	19.1 La indemnización por demora será 4% del precio de los Bienes retrasados o Servicios dividido entre 30 y multiplicado por los días de atraso hasta la entrega o la ejecución real. 19.2 La cantidad máxima de indemnización por demora será 10% del Precio del Contrato. Una vez que se alcanza el máximo, el Comprador puede rescindir el Contrato de conformidad con la CC 26.
20. Garantía de los bienes	20.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. 20.2 El Proveedor además garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final. 20.3 La garantía seguirá vigente durante seis (6) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino o durante nueve (9) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho período concluye primero.

	<p>20.4 El plazo para la reparación o reemplazo a partir de la notificación del defecto por el Comprador será quince (15) días.</p> <p>20.5 Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido CC 20.4, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en el marco del Contrato.</p> <p>20.6 Para los efectos de la garantía, el lugar de destino final deberá ser: <i>Depósito Central del MINSA en Milla 8.</i></p>
<p>21. Derechos de autor</p>	<p>21.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados al Comprador por el Proveedor pertenecerán al Proveedor o, si se los proporciona directamente al Comprador o a través de un tercero, incluidos los proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales permanecerán en manos de dicho tercero.</p>
<p>22. Fraude y Corrupción</p>	<p>22.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice A de las Condiciones del Contrato.</p> <p>22.2 El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario.</p>

<p>23. Inspecciones y auditorías del Banco</p>	<p>23.1 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Apéndice A a las Condiciones del Contrato, el Proveedor permitirá y hará que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan, al Banco y / o a las personas designadas por el Banco para inspeccionar el Sitio y / o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de solicitud de cotizaciones y / o ejecución del Contrato. La atención del Proveedor y sus subcontratistas se dirige a la CC 22.1 (Fraude y Corrupción) que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del Contrato (así como a una determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).</p>
<p>24. Limitación de la responsabilidad</p>	<p>24.1 Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador la indemnización prevista en el Contrato; y (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.

<p>25. Fuerza Mayor</p>	<p>25.1 El Proveedor no estará sujeto a la liquidación por daños y perjuicios o resolución por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>25.2 A los fines de esta cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.</p> <p>25.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p> <p>25.4 Si la ejecución del Contrato se impide, obstaculiza o retrasa sustancialmente por un solo período de más de sesenta (60) días o un período agregado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes intentarán desarrollar una solución mutuamente satisfactoria, y si fallara cualquiera de las Partes pueda resolver el Contrato notificando a la otra Parte.</p>
<p>26. Resolución</p>	<p>26.1 Resolución por Incumplimiento</p>

El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento del Contrato, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Proveedor, puede resolver el Contrato en su totalidad o en parte:

- (i) si el Proveedor no entrega ninguno o todos los Bienes dentro del período especificado en el Contrato, o dentro de cualquier extensión de los mismos otorgada por el Comprador;
- (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación bajo el Contrato; o
- (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, ha incurrido en Fraude y Corrupción, compitiendo o ejecutando el Contrato.

En el caso de que el Comprador resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, el Comprador puede adquirir, bajo los términos y de la manera que considere apropiada, Bienes o Servicios Conexos, si corresponde, similares a los no entregados o no realizados, y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo adicional por dichos Bienes o Servicios Conexos similares, si corresponde. Sin embargo, el Proveedor continuará la ejecución del Contrato de la parte que no se resolvió.

26.2 Resolución por conveniencia

- (a) El Comprador, mediante notificación enviada al Proveedor, puede resolver por conveniencia el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento. El aviso de resolución especificará que la resolución es por la conveniencia del Comprador, el grado respecto al cual el contrato se resuelve y la fecha en que dicha resolución entra en vigencia.

	<p>(b) Los Bienes que estén completos y listos para su envío dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la recepción de la notificación de resolución por parte del Proveedor serán aceptados por el Comprador en los términos y precios del Contrato. Para los Bienes restantes, el Comprador puede elegir:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) tener una porción completada y entregada en los términos y precios del Contrato; y / o (ii) cancelar el remanente y pagar al Proveedor un monto acordado por los Bienes y Servicios Conexos parcialmente completados, si corresponde, y por los materiales y partes adquiridos previamente por el Proveedor.
<p>27. Trabajo Forzoso</p>	<p>27.1 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o realizar trabajos forzados o personas sujetas a trata, como se describe en las Subcláusulas 27.2 y 27.3.</p> <p>27.2 El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.</p> <p>27.3 La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la reclusión o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación, o tener control sobre otra persona, con fines de explotación.</p>

<p>28. Trabajo Infantil</p>	<p>28.1 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).</p> <p>28.2 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o ser perjudicial para la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño.</p> <p>28.3 El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados; (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas; (d) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o (e) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.
<p>29. Obligaciones de Salud y Seguridad</p>	<p>29.1 El Proveedor deberá cumplir, y deberá exigir a sus Subcontratistas, si corresponde, que cumplan con todas las reglamentaciones, leyes, pautas y cualquier otro requisito establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>

30. Indemnización por patentes

- 30.1 El Proveedor, sujeto al cumplimiento del Comprador con CC 30.2, indemnizará y mantendrá indemne al Comprador y sus empleados y funcionarios de y contra cualquier y todas las demandas, acciones o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, que el Comprador pueda sufrir como resultado de cualquier infracción o presunta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca comercial, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o de otro modo existente en la fecha del Contrato por razón de:
- (a) la instalación de los Bienes por parte del Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra el Sitio; y
 - (b) la venta en cualquier país de los productos producidos por los Bienes.
- Dicha indemnización no cubrirá ningún uso de los Bienes o cualquier parte de los mismos que no sea para el propósito indicado o que se infiera razonablemente del Contrato, ni ninguna infracción resultante del uso de los Bienes o cualquier parte de los mismos, o cualquier producto producido por el mismo, en asociación o combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.
- 30.2 Si se inicia algún procedimiento o se presenta algún reclamo contra el Comprador que surja de los asuntos a los que se hace referencia en CC 30.1, el Comprador notificará sin demora al Proveedor al respecto, y el Proveedor podrá, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, llevar a cabo tales procedimientos o reclamaciones y cualquier negociación para la resolución de tales procedimientos o reclamaciones.
- 30.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la recepción de dicha notificación de que tiene la intención de llevar a cabo dichos

	<p>procedimientos o reclamaciones, el Comprador podrá realizar el mismo en su propio nombre.</p> <p>30.4 El Comprador, a solicitud del Proveedor, brindará toda la asistencia disponible al Proveedor para llevar a cabo dichos procedimientos o reclamaciones, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables incurridos al hacerlo.</p> <p>30.5 El Comprador indemnizará y mantendrá indemne al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas de y contra todas y cada una de las demandas, acciones o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios de abogados. y gastos, que el Proveedor pueda sufrir como resultado de cualquier infracción o presunta infracción de cualquier patente, modelo, diseño registrado, marca comercial, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o que exista en la fecha del Contrato que surja de o en relación con cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Comprador o en su nombre.</p>
<p>31. Órdenes de Cambio y Modificaciones Contractuales</p>	<p>31.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, ordenar al Proveedor mediante notificación de conformidad con CC 4.1, que realice cambios dentro del alcance general del Contrato en uno o más de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el método de envío o embalaje; (b) cambios en las cantidades de Bienes a ser suministrados dentro del rango especificado aquí. <i>El porcentaje máximo en el que se pueden aumentar las cantidades es: 10%; El porcentaje máximo por el cual se pueden reducir las cantidades es: 10%;</i> (c) el lugar de entrega;

	<p>(d) cualquier prueba y / o inspección no requerida por el Contrato pero considerada necesaria, de conformidad con CC 17.5; y</p> <p>31.2 Si cualquier cambio de este tipo causa un aumento o disminución en el costo o el tiempo requerido para el cumplimiento por parte del Proveedor de cualquier disposición del Contrato, se realizará un ajuste equitativo en el Precio del Contrato o en el Programa de Entrega / Finalización, o ambos, y el Contrato se modificará en consecuencia. Cualquier reclamo del Proveedor para el ajuste bajo esta Cláusula debe hacerse valer dentro de los veintiocho (28) días a partir de la fecha de recepción por el Proveedor de la orden de cambio del Comprador.</p> <p>31.3 Los precios a cobrar por el Proveedor por cualquier Servicio Relacionado que pueda ser necesario pero que no fue incluido en el Contrato serán acordados con anticipación por las partes y no excederán las tarifas vigentes cobradas a otras partes por el Proveedor por servicios similares.</p> <p>31.4 Sujeto a lo anterior, no se hará ninguna variación o modificación de los términos del Contrato, excepto mediante una enmienda escrita firmada por las partes</p>
<p>32. Cambios en las Leyes y Reglamentos</p>	<p>32.1 A menos que se especifique diferente en el Contrato, si después de la fecha en que el Comprador y el Proveedor firman el Contrato, se promulga, deroga o cambia cualquier ley, reglamento, ordenanza, orden o estatuto que tenga fuerza de ley del País del Comprador donde se encuentra el Sitio (que se considerará que incluye cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que posteriormente afecte la Fecha de Entrega y / o el Precio del Contrato, entonces dicha Fecha de Entrega y / o Precio del Contrato aumentarse o reducirse en consecuencia, en la medida</p>

en que el Proveedor se haya visto afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

Anexo A de las Condiciones Contractuales

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

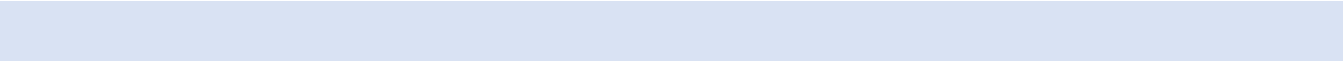
2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁸; (ii) ser nominada⁹ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
 - e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco

⁸ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁹ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



inspeccionar¹⁰ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹⁰ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.